

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIBACUY

1. PRESENTACION

Para el desarrollo del proyecto objeto, se contó con la colaboración de los asesores de la Gobernación de Cundinamarca, la Administración Municipal, encabezadas por la Alcaldesa, y la representación de las fuerzas vivas de los Municipios, teniendo en cuenta la realidad del Municipio y las necesidades de cada ciudadano.

Para lograr este objetivo se ha considerado indispensable dotar a los municipios de herramientas modernas de planificación que les permitan orientar sus inversiones y las del departamento.

2. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Plan, en cuanto a la necesidad del fortalecimiento de la capacidad de gestión del departamento y de los municipios para que podamos afrontar el reto de la descentralización y modernismo del Estado, debemos recibir apoyo del departamento en el reordenamiento de su estructura institucional, para que logremos una mejor eficacia en la gestión pública.

Para lograr este objetivo se ha considerado indispensable que doten a los municipios de herramientas modernas de planificación que nos permita orientar nuestras inversiones y las del departamento de una manera efectiva para poder así garantizar un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.

La herramienta básica de planificación municipal no es otra que el plan de Desarrollo Municipal, el cual en la mayoría de los casos no existe en los municipios, o en otros, si existe, no se la ha dado la importancia que él tiene como herramienta de planificación.

Conscientes de la situación actual, el gobierno departamental de Cundinamarca solicitó la realización de Planes de Desarrollo en los Municipios del Departamento, mediante un proceso de asesoría y consultoría realizado por diferentes consultores, los cuales han trabajado en forma concertada con los municipales de planificación.

El objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal “CUMPLIENDO CON TIBACUY PARA SU DESARROLLO Y PROGRESO” que aquí se presenta es desarrollar procesos que interrelacionen los aspectos de tipo ambiental, socioeconómico, financiero, político, juridico-administrativo, social y fiscal del municipio, partiendo de la realidad actual municipal para lograr el cumplimiento de los objetivos específicos, a su vez enmarcados dentro de las políticas de nivel nacional, regional y departamental.

Los objetivos específicos del Plan de Desarrollo son los de promover el desarrollo social, la optimización y ampliación de los servicios públicos esenciales, promover la inversión social y finalmente mejorar la estructura productiva del Municipio, ya sea fortaleciendo la vocación tradicional o desarrollando acciones tendientes a que el municipio pueda adaptarse a la nueva vocación productiva en las mejores condiciones para lograr mejorar la calidad de vida en él y estimular la asociación (no-solo la regional) de municipios, de entidades y de personas como mecanismo impulsor del desarrollo.

El plan pretende ser una herramienta de desarrollo en el cual se han incorporado políticas y estrategias socioeconómicas y de participación comunitaria, muchas de ellas modernas e innovadoras, que promueva la planeación y gestión regional como base para impulsar el desarrollo.

Como estrategia básica del plan se tiene, las de ampliar la cobertura de servicios públicos y sociales en los campos de la salud, agua potable, saneamiento, educación, electrificación y vías, y la del fortalecimiento fiscal del municipio, así como fortalecer la administración municipal en la planeación, en el control del plan y en la gestión.

En los diferentes aspectos del plan se hace énfasis en el mejoramiento de las condiciones ambientales como condición básica para mejorar el nivel de vida de la comunidad. Es así como en todas partes se insiste en la recuperación y conservación de las cuencas hidrográficas, en el saneamiento básico, mediante un adecuado tratamiento de las aguas residuales y las basuras, ya que ello redundará en una mejora sustancial en la salud de la población.

Otro aspecto relevante del plan es el análisis y las recomendaciones sobre las reorganizaciones de la estructura administrativa municipal, acorde con las nuevas obligaciones del municipio, y la dotación de herramientas legales de ejecución y planificación para lograr sus objetivos de desarrollo.

Finalmente se ha hecho un cuidadoso análisis financiero tanto de los diferentes tipos de ingresos municipales, como de las nuevas fuentes posibles como la privatización, la cofinanciación y la utilización de créditos que impulsen los programas de desarrollo.

Enmarcados en esa realidad municipal se ha elaborado un plan de inversión en el cual existe un plan de acción inmediata y un plan de mediano plazo, todo a su vez definido de acuerdo en un esquema de prioridades detectadas en el diagnóstico.

Para elaborar el plan en sus diferentes componentes se ha mirado el municipio no como un ente territorial aislado, sino dentro de un contexto regional.

Así como se han tenido en cuenta las condiciones de interrelación con los municipios colindantes y con los de su región, con los cuales interactúa particularmente en aspectos de mercadeo, salud, educación, servicios públicos, para formular programas y proyectos de carácter regional, que permitan aprovechar las economías de escala y optimizar el uso de los diferentes recursos evitando duplicidades innecesarias.

Especial énfasis se ha hecho en el aspecto de salud, en cual se ha buscado una clara jerarquización para la prestación de los servicios, muy especialmente en la medicina preventiva, en particular a través de los programas de manejo de aguas.

En el desarrollo de éste Plan, el municipio impulsará el fortalecimiento de la Asociación de Municipios de su región, y se apoyará en ella para la ejecución de aquellos proyectos que comprometan a más de un municipio, al igual que la participación del sector privado al cual debemos ver y tratar como a nuestro mejor socio potencial para multiplicar los recursos y la eficiencia; factores indispensables para el desarrollo.

2.1. DERECHOS HUMANOS

2.1.1 INTRODUCCION

Debido a la necesidad de gestar un proceso que genere cambios en el comportamiento donde los conocimientos que se adquieran sea la base fundamental para crear la verdadera armonía de la comunidad municipal, teniendo en cuenta el respeto a las ideas de las personas y se permita el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, para efectivamente acercarnos a una verdadera dignidad humana.

Es por eso que el cambio implica modificar las actitudes lo cual debe surgir desde el interior de cada individuo, propendiendo por el respeto a los Derechos Humanos, que están consagrados en los Tratados Internacionales y en la Carta Política de Nuestro País; es por eso que se hace necesario hacer despertar en la comunidad, la ansiedad de vivir en paz con nuestros semejantes.

Pero hay que tener en cuenta algo primordial, aprender a escuchar, aprender a perdonar y algo especial que somos seres humanos, que vivimos en sociedad y como tal debemos comportarnos. Estamos firmemente convencidos que cuando se aprende a escuchar y a ser escuchados, se dan los primeros pasos fundamentales a la solución de conflictos.

2.1.2. DIAGNOSTICO

La historia de los municipios en relación de violación de derechos humanos, es bastante deprimente, ya que como es sabido en este territorio se ha venido violando los siguientes derechos:

- **DERECHO A LA VIDA:** Es nuestro municipio se ha venido violando el derecho a la VIDA, en ocasiones debido a la intolerancia, la delincuencia común.
- **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Manifestada en el maltrato al menor, tanto físico como psicológico, que en la mayoría de los casos no es denunciado ya sea por el que lo sufre o por las personas que se dan cuenta, muchas veces por temor y otras veces por desconocimiento de las normas.
- **EL DERECHO A LA PAZ INTEGRAL Y SOCIAL:** Considerada ésta en la manifestación de la extrema pobreza que se da en nuestros campos, agravado por el aumento de desempleo debido a la ausencia del estado como motor generador de la economía en el municipio; estos detonantes sociales han propiciado en unos como alternativas de ingresos y en otros como lucha política.

2.1.3. PLAN OPERATIVO

Consideramos que para lograr el respeto por los derechos humanos, se hace necesario contar con los diferentes sectores que conforman el municipio, entendiéndose como la Administración Municipal, representación del sector de los educadores, los estudiantes

representados a través de los personeros estudiantiles, las juntas de acción comunal a través de sus presidentes y líderes de las comunidades.

2.1.4. METODOLOGIA

El método a seguir es una serie de tareas que se van a ejecutar en tres años, no sin que esto quiera decir que dichas metas se puedan ir retroalimentando, siempre en miras a lograr los objetivos planteados, los cuales serían:

- Creación del Comité Municipal de los Derechos Humanos.
- Capacitación sobre conocimiento que son los derechos humanos y el campo que comprenden.
- Creación de mesas de trabajo encaminadas a hablar de Paz y Derechos Humanos.
- Realización de talleres en diferentes sectores del Municipio con la comunidad sobre Derechos Humanos.
- Diseñar estrategias en la solución de conflictos.
- Realizar jornadas de integración con la comunidad de los diferentes sectores.
- Realizar evaluaciones para analizar como se ha venido avanzando en el tema.

2.1.5. PRESUPUESTO

Consideramos que el valor total de la propuesta para tres años es de noventa millones (\$90.000.000,00) los cuales van a ser distribuidos en:

AÑO	TOTAL ASIGNADO	EQUIPAMENTO LOGISTICO	RECURSOS HUMANOS	MATERIA L DIDACTICO	CELEBRACION EVENTOS
1998	25.000.000,00	7.000.000,00	8.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
1999	30.000.000,00	8.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	7.000.000,00
2000	35.000.000,00	9.000.000,00	13.000.000,00	5.000.000,00	12.000.000,00

3. DIAGNOSTICO Y FORMULACION DE LA PARTE FISICA

3.1. DIAGNOSTICO

3.1.1. USOS DEL SUELO RURAL Y URBANO

El análisis de las variables de la actividad económica para efectos de la metodología utilizada en este trabajo, se refiere en el caso de los usos del suelo rural y urbano a localizar en lo posible la producción y las actividades que se realicen en el territorio municipal, por veredas en el caso rural, relacionándolo con el tamaño de la propiedad y su forma de tenencia.

La cabecera municipal, es el resultado de la estructura de producción y las actividades que allí se realicen. Toda cabecera guarda un carácter particular y es reflejo de la dinámica económica dentro de un contexto más amplio, municipio-región y que constituyen fundamentalmente actividades de comercio y de servicios. Para efectos de este estudio, se limitará a entender su magnitud y localización mediante el análisis físico.

El estudio del suelo tiene por objeto analizar la forma como se llevan a cabo diversas actividades. El conocimiento de la actividad económica y temas que se analizarán mas adelante como: La población y la localización de la infraestructura y el equipamiento, particularizan cada municipio y cada asentamiento urbano. Se pueden detectar los desequilibrios y los conflictos que se generan en una estructura territorial. Esto permite en última instancia, crear las bases para regular el crecimiento y desarrollo de una comunidad.

Tibacuy es un municipio agrícola cuyo principal producto fue el café que ha sido sustituido por otros cultivos como mora, la habichuela, el tomate y el plátano.

El municipio se caracteriza por tener una estructura de minifundios. Este fenómeno se sigue acentuando por la tendencia que presenta el municipio en desarrollo de parcelación turística, especialmente en los límites con el municipio de Silvania.

La zona en general presenta ésta tendencia que rápidamente ha invadido a Tibacuy y que refleja ya los inconvenientes que trae este tipo de desarrollo como es la especulación de la tierra, la obtención del recurso de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Esto hace necesario que la administración frene y controle un desarrollo que aunque en algunos aspectos de tipo fiscal puedan ser benéficos, está generando problemas para la administración del territorio y sus recursos naturales. Si se dota a la administración con instrumentos de control que oriente este tipo de desarrollo, se podrá racionalizar el uso de estos recursos.

La estructura de uso del suelo urbano en Tibacuy, responde a las características de un municipio agrícola, con limitaciones en su producción y su mercadeo. La Inspección de Cumaca refleja una mayor actividad comercial.

La cabecera de Tibacuy, tiene una estructura urbana sencilla conformada por un centro institucional y de comercio básico localizado alrededor de la plaza principal. Carece de plaza de mercado y el matadero se encuentra en muy malas condiciones.

El resto de la cabecera tiene uso residencial. La actividad urbana comercial se concentra principalmente en Cumaca, posible motivo por el cual se construyó la plaza de mercado allí.

La estructura urbana – regional en la zona, está definida por la importancia de Fusagasugá como centro de mercadeo y de servicios. La dinámica se genera directamente con Fusagasugá y Bogotá. Existen además vínculos con municipios como Nilo y Viotá.

3.1.2. LOCALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA VIVIENDA.

Para efectos de este estudio, se analizará la existencia de la infraestructura de servicios y equipamiento de apoyo a la vivienda (acueducto, alcantarillado, energía, educación y salud), desde el punto de vista físico – espacial, localización, cada uno de ellos en el territorio municipal. Este análisis permitirá determinar las áreas del municipio que carecen de servicios o por el contrario, si están bien servidas. Si estos resultados se comparan con la distribución de la población, veremos que tan efectivo es su cubrimiento. El análisis mas detallado de los servicios públicos y sociales, se trata en otros capítulos de este documento.

Tibacuy cuenta con servicios de acueducto y alcantarillado en su cabecera y en la Inspección de Cumaca. La Inspección de Bateas cuenta con acueductos pero carece de alcantarillado. Existen algunos proyectos de acueductos veredales para las veredas que se localizan en la parte alta del territorio.

El 80% de las veredas están electrificadas a excepción de una parte de las veredas El Mango Y Piedrancha, El Cairo, localizadas en los límites con el municipio de Nilo.

En cuanto a los servicios sociales, los servicios de salud están localizados en la cabecera y en las dos inspecciones. Las veredas alrededor de la cabecera y hacia los límites con Silvania son las mejor dotadas de servicios. No pasa lo mismo con las veredas que limitan con Nilo que a pesar de tener una de las zonas más pobladas como es la Inspección de Bateas carece de una buena dotación.

3.1.3. VIVIENDA

El sector de vivienda en el municipio, especialmente en el área rural, requiere de programas para su mejoramiento y rehabilitación. Por acuerdo esta creado el Instituto de Vivienda Municipal pero se deben continuar las acciones para su funcionamiento.

El municipio debe adelantar acciones de gestión con las entidades correspondientes que permitan estructurar y financiar los programas de mejoramiento. Se han creado dos Asociaciones de Vivienda que deben ser orientadas para iniciar gestiones con INURBE.

Se requiere programas de capacitación a la comunidad en aspectos como la autoconstrucción.

3.1.4. SERVICIOS PUBLICOS

3.1.4.1. ACUEDUCTOS

El municipio de Tibacuy está en la región hidrográfica del Sumapaz en la Cuenca del Río Sumapaz.

- a) Fuentes de Suministro: Como fuentes de suministro para el casco urbano se tiene la Quebrada EL OJITO la cual es una fuente que posee caudal permanente aún en épocas de verano; existen varias fuentes adicionales en la parte alta del municipio.
Se cuenta con fuentes de alimentación futura para el área rural, de manera que el municipio se debe preocupar por su explotación; tal es el caso de la vereda la Vega, donde existe gran cantidad de agua pero los pobladores no permiten que se construya una conducción adecuada y no la dejan captar.
Entraremos a establecer mecanismos legales y/o jurídicos para hacer uso de las fuentes de agua, por ser un bien del Estado.
Existen acueductos Veredales, como el caso de la vereda Bateas, que está construido en un 70% y el de la vereda La Gloria, Jericó, Capotes, están construidos.
- b) Planta de Tratamiento: La cabecera municipal cuenta con una Planta de tratamiento de tipo concreto reforzado con una capacidad instalada de 5 litros por segundo, construida a finales del año de 1997.
- c) Coberturas y Redes: El municipio cuenta con 2 cascos urbanos: El de la cabecera municipal y el de la Inspección de Cumaca.
No se cuenta con un catastro de redes en toda el área del municipio, solo existe por sectores, por lo tanto no se poseen los planos de las mallas o redes del sistema de acueducto lo cual dificulta el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de las redes y no da el conocimiento adecuado del mismo.
El servicio es prestado directamente por el municipio.

3.1.4.2. ALCANTARILLADO.

El sistema de alcantarillado tiene una cobertura urbana tanto en redes instaladas como en calidad del servicio de cerca del 70%, y en la zona rural es casi nula, lo cual es una agravante para el desarrollo del municipio.

En términos generales el sistema es de tipo combinado, con colectores y no existe alcantarillado de aguas lluvias.

En el área rural algunas veredas tienen pozos sépticos pero en su gran mayoría vierte las aguas negras a las quebradas sin ningún tipo de tratamiento. Las aguas lluvias siguen el patrón natural de drenaje.

Las aguas residuales de la cabecera municipal, tienen el desagüe final en tubería de diámetro de 6", en la quebrada la Bosa, sin ningún tipo de tratamiento.

3.1.4.3. ENERGIA.

La Entidad encargada de prestar el servicio es la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, con coberturas que alcanzan el 85% en el casco urbano y del 68% en el área rural.

3.1.4.4. TELEFONOS.

Este servicio se considera que es uno de los mas graves problemas por los que pasa el municipio, debido al deficiente número de líneas instaladas.

3.1.4.5. BASURAS.

Se tiene conciencia del grave problema de la disposición final, ya que se hace en un botadero a cielo abierto cercano a la descarga final de las aguas negras, sin ningún tipo de tecnificación.

Se estudia la posibilidad de construir un Relleno Sanitario con la participación de otros municipios cercanos de manera que se reduzcan los costos y se optimice el servicio.

En el área rural, los desechos son en algunos casos, quemados y en otros, enterrados en fosos.

3.1.4.6. ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

En general las tarifas no son costeables, lo cual no alcanza a cubrir los costos de producción, operación y mantenimiento de ninguno de los servicios básicos.

El municipio adelantará las gestiones para aumentar su eficiencia en el cobro de las tarifas, puesto que la cartera es de lenta recuperación.

Se cobra una tarifa mínima fija de \$ 2.000, y por cada 3 Metros de consumo se cobran \$ 35 y hasta 75 Metros se cobran \$ 70.

3.1.5. LOCALIZACION Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION EN EL AREA RURAL Y URBANA

La población se asienta generalmente bajo dos modalidades, dispersa en el área rural y concentrada en la cabecera municipal y otros asentamientos urbanos.

Desde el punto de vista territorial, se considera la vereda como una forma social de espacio rural que comprende elementos geográficos, naturales, históricos y culturales, cuyos límites son imprecisos y que como unidad territorial no ha sido institucionalizada. Sin embargo, la administración municipal toma esta unidad como referencia para la programación y ejecución de su acción, por esta razón, los análisis relacionados con la población se refieren especialmente a esta unidad territorial.

Conocer la tenencia de la tierra da indicativos sobre la densidad de ocupación del suelo; la proximidad de las viviendas va propiciando la interacción social que se cristaliza en la conformación de Juntas de Acción Comunal, la cuales promueven el desarrollo de la comunidad con base en ciertos servicios esenciales: La escuela primaria, la tienda, la iglesia, el acueducto, la energía, la cancha múltiple, el puesto de salud. Esta convergencia de servicios, puede constituirse en el embrión de un núcleo urbano.

Cuando se trata de veredas con una destacada producción económica o cuando se presenta situaciones de aislamiento con respecto a las cabeceras, puede surgir para el municipio la necesidad de delimitar otras áreas de jurisdicción e institucionalizar un corregimiento donde se destacan asentamientos con cierta densidad poblacional y una incipiente conformación urbana. Se trata de un asentamiento de mayor categoría que cuenta con más variedad de servicios y actividades. La jurisdicción de un corregimiento puede abarcar mas de una vereda. Otro nivel de organización de la comunidad según la Ley 111 de 1986 son las Juntas administradoras locales, donde se establece una relación directa entre la población y la administración municipal y una responsabilidad recíproca en la identificación y solución de las necesidades locales.

Es importante conocer las formas en que la población se asienta en diferentes niveles y categorías; dispersa en el área rural o conformando pequeños caseríos que actúan básicamente como puntos de interacción social y servicios mínimos; es el caso de las veredas, que evolucionan hacia asentamientos de mayor magnitud, más densamente poblados, con mayor variedad de funciones, hasta llegar a conformar las cabeceras municipales, que se constituyen en asentamientos típicamente urbanos de mayor concentración poblacional y de servicios.

El conocimiento de las diferentes formas de asentamiento poblacional, permite:

- Localizar la demanda para cualquier tipo de servicios, de acuerdo con las características económicas y sociales.
- Definir la cobertura y el carácter de los diferentes servicios con que se debe dotar el territorio municipal.
- Detectar la existencia de posibles centros urbanos y su potencialidad para conformar un núcleo que pueden abastecer de servicios a una población rural en su área de influencia.
- Conocer dónde y cómo está localizada la población, conjuntamente con otros datos demográficos, permite localizar en el territorio los servicios de apoyo a la producción así como la infraestructura física y social. Permite decir cuáles se deben localizar en el área urbana, en otros centros urbanos y cuáles deben estar dispersos en el área rural.

En el caso de área urbana, la población también tiene características de densidad y concentración. Aquí, el concepto de densidad es lo que relaciona la demanda de servicios con respecto a una población dada. A pesar de que las características del estudio no permitieron profundizar en este y otro aspecto, es necesario explicar su importancia. La utilidad del análisis de la densidad de población en el área urbana se refleja en:

- La posibilidad de dimensionar los servicios públicos.
- Detectar la necesidad de densificar algunas áreas subutilizadas.
- Identificar áreas excesivamente pobladas que generalmente se deterioran.
- Identificar la demanda de infraestructura social comunitaria, entre otras.

En el caso de Tibacuy, el análisis que se realizó en este estudio, identifica la cabecera municipal, las inspecciones de Cumaca y la vereda de San Francisco como las pobladas. La población se distribuye en el resto del territorio con una concentración media a excepción de las veredas Albania y la parte alta de la Gloria que presenta muy baja densidad posiblemente por sus características topográficas.

3.2. FORMULACION

3.2.1 PLAN DE USOS DEL SUELO EN LAS ZONAS RURALES

Considerando que es necesario para el Municipio, contar con un reglamento de usos del suelo de las zonas rurales, dada la situación de deterioro del recurso y el desorden en su uso, y que por conexidad con los recursos naturales, agua, flora y fauna, se hace necesario darles un manejo integral a los mismos. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca C.A.R. es la entidad encargada del manejo de administración de los recursos naturales renovables del Municipio; el Honorable Concejo Municipal de Tibacuy mediante el acuerdo número 04 de marzo 3 de 1998 acuerda adoptar el reglamento de los usos del suelo de las zonas rurales de la siguiente manera:

3.2.1.1. ZONA DE PROTECCION

Son zonas de protección aquellas que ameritan ser conservadas o protegidas por razones ecológicas o culturales y que se caracterizan por su relieve de ondulado o escarpado, con suelo predominantemente pedregosos superficiales, de mediana a baja calidad agrológica con clima de altas precipitaciones, bajas temperaturas, intensa radiación solar, con vegetación de tipo nativo y baja altura.

- 3.2.1.1.1. Subzonas Forestales (Ley 79/86)
- 3.2.1.1.2. Subsanas Franjas de nacimiento y cuerpo de agua
- 3.2.1.1.3. Subzonas historico-culturales

3.2.1.2. ZONAS AGROPECUARIAS

Son aquellas áreas destinadas a los usos de agricultura y/o ganadería.

- 3.2.1.2.1. Subzonas agropecuarias tradicionales
- 3.2.1.2.2. Subzonas agropecuarias semi-intensivo o semi-mecanizadas.

3.2.1.3. ZONAS DE RECREACION

Son aquellas áreas donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, para la recreación y/o el turismo, dadas las características de topografía, paisaje, vecindad al agua, viabilidad y las posibilidades que ofrezcan de dotar de infraestructura y de servicios para la recreación masiva controlada.

3.2.1.4. ZONAS RURALES

Son aquellas comprendidas dentro de los límites administrativos municipales, excluidas de las zonas urbanas y suburbanas delimitadas por los acuerdos Municipales.

- 3.2.1.4.1. Subzonas de corredores viales lineales
- 3.2.1.4.2. Subzonas de núcleo de servicios rurales

3.2.1.5. ZONA INDUSTRIAL

Son aquellas áreas destinadas para la instalación y desarrollo de centros, agrupaciones o establecimientos industriales o manufactureros de cualquier género incluidos el almacenamiento de materias o productos.

3.2.1.6. ZONAS DE EXPLOTACION CON FINES DE REHABILITACION GEOMORFOLOGICA Y ECOLOGICA

Son aquellas áreas que han sufrido un proceso de deterioro por las explotaciones antitécnicas a que se han visto sometidas y que además se ubican en áreas de interés ecológico ambiental y sin perjuicio de la zonificación que establezca el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente.

3.2.1.7. ZONAS URBANAS

3.2.1.7.1 ZONAS DE ASENTAMIENTOS SUBURBANOS

Son aquellas agrupaciones en áreas rurales, existentes antes de la expedición del acuerdo de reglamentación del uso del suelo y que requieren actualizar y legalizar su localización en un término máximo de tres (3) meses a partir de la expedición del mencionado acuerdo.

3.2.1.7.2. SUBZONAS DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

Corresponde a las unidades territoriales que sean previstas para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

3.2.1.8. DE LAS PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA

Se deben considerar los siguientes puntos:

- a) Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo como unidades indivisibles, los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el Incora (artículo 44 ley 60 de 1994) como Unidad Agrícola Familiar (uaf), para el respectivo municipio o zona.

- b) Para parcelaciones en predios mayores de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), se podrá construir conjuntos de viviendas con número máximo de viviendas por hectárea y una ocupación máxima del predio que se determine de acuerdo con la zona y subzonas en la cual pretende desarrollar el proyecto
Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio que se pretenda destinar para el uso de parcelación excluyendo los otros usos.
- c) La parcelación deberá manejarse como un solo globo de terreno con reglamento de copropiedad, el cual debe ser aprobado por la Corporación.
- d) Presentar a la Corporación correspondiente Estudios de Impacto ambiental, de acuerdo con los términos de referencia suministrado por la entidad.

3.2.2. PERIMETRO URBANO

3.2.2.1. DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO

No es conveniente propiciar asentamientos urbanos dispersos, alejados de las redes de servicios, pues esto implica proveer servicios a grandes costos, valorizando de paso terrenos intermedios que generan problemas en el desarrollo urbano. Se debe propender por formar unidades más compactas, económicas y funcionales, donde se puedan lograr economías como en la longitud de las vías y redes de servicios, para así poder cubrir una mayor cantidad de sectores. Se debe controlar la urbanización de tierras agrícolas de alta calidad y producción o de conformaciones frágiles, con el fin de evitar la destrucción o de conformaciones frágiles, con el fin de evitar la destrucción de los recursos naturales y la contaminación del medio ambiente. De la misma manera, se debe impedir la utilización de zonas no aptas por condiciones geomorfológicas que generen peligro para los asentamientos que se localicen en ellas.

Cuando se habla de perímetro urbano, no está referido únicamente a la cabecera municipal. Se deben incluir en esta delimitación, los centros poblados existentes con características puramente urbanas. Con esto nos referimos a las inspecciones que tengan carácter urbano, las cabeceras y los corregimientos que ya hemos mencionado anteriormente.

Las principales razones para la delimitación de las áreas urbanas son:

La posibilidad de dotar de servicios públicos como condición de esta delimitación. Aunque en muchos casos, por insuficiencia de presupuesto y otras razones no se alcanzan a cubrir las

áreas urbanas en su totalidad, se debe tener en cuenta que al incluir sectores en el perímetro urbano; se genera un compromiso que puede ser exigido por los sectores incluidos y la administración municipal puede verse sometida a presiones motivadas por intereses particulares así las delimitaciones se hayan hecho de manera antitécnica.

El establecimiento de normas y controles sobre el uso de la tierra subdivisiones, tamaños mínimos de los lotes, densidades y normas de urbanización, son diferentes en las áreas urbanas y en las rurales.

Al incluir un terreno dentro del perímetro urbano, se le otorgan muchas garantías como por ejemplo, la posibilidad de ser dotado con infraestructura. Esto aumenta su rentabilidad y su valor comercial, lo que permite la especulación.

Estas medidas para que sean benéficas para la administración municipal, deben ir acompañadas por medidas fiscales.

El Concejo municipal de Tibacuy considerando que se hace necesaria determinar el perímetro urbano de la Cabecera Municipal y teniendo en cuenta que en ningún caso el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado permiso de servicios públicos o sanitarios acuerda determinar el perímetro urbano de la cabecera municipal de Tibacuy, mediante acuerdo número 05 de marzo 3 de 1998.

3.2.2.2. AREAS SUBURBANAS Y ASENTAMIENTOS SUBURBANOS

Se han definido dos tipos de desarrollo suburbano: El primero, las áreas suburbanas conformadas por las áreas periféricas del área urbana, donde existe una transición entre lo urbano y lo rural. Predominan las actividades de tipo agrícola y en menor grado industriales o comerciales, presentan un principio de concentración de población, generalmente con el autoabastecimiento de servicios públicos en forma individual.

El Concejo Municipal de Tibacuy mediante el acuerdo número 124 de Diciembre de 1994, reglamento los Asentamientos Suburbanos y normas urbanísticas generales para los corredores viales del Municipio de Tibacuy.

CONCEPTO DE ASENTAMIENTO SUBURBANO:

Se entiende por asentamiento suburbano, las áreas Municipales fuera del perímetro urbano donde existe desarrollo de características urbanas y se prestan algunos servicios públicos o ninguno. Su utilización siempre esta orientada bajo la supervisión de la Oficina de Planeación Municipal y de la UMATA o de las entidades del orden nacional o departamental correspondiente. La ubicación de las áreas suburbanas se efectuará en concordancia con la Ley 9 de 1889 en su artículo 10.

CONCEPTO DE CORREDOR VIAL

Se entiende por corredor vial, aquel que se genera por el impacto directo de las vías, caracterizándose por la presencia de usos urbanos generados por las actividades completarais como industrias, paradores, actividades de apoyo a la carrera etc. Y se prestan algunos servicios públicos o ninguno. Su uso siempre esta orientado bajo la supervisión de la oficina de Planeación Municipal.

3.2.3. USOS DEL SUELO SUBURBANOS

Los usos del suelo suburbano para cualquiera de las áreas en que se divide los asentamientos suburbanos se ordenan así:

3.2.3.1. USO RESIDENCIAL

3.2.3.2. USO DE APOYO A LA PRODUCCION:

3.2.3.3. USO DE SERVICIO A LA CARRETERA:

A. NORMAS URBANISTICAS PARA EL AREA SUBURBANA.

Las especificaciones urbanísticas correspondientes al área suburbana, se relacionan básicamente con la vivienda campesina, con las viviendas de recreo, con los programas de parcelaciones de recreo y con los proyectos para fines comerciales, industriales y de servicios.

- AREAS MINIMAS:

La primera clasificación corresponde a áreas residenciales o parcelaciones donde el fraccionamiento de un globo de terreno para uso público o privado cuyo fin principal sea la vivienda y que tenga como propósito secundario la explotación agropecuaria de acuerdo a lo establecido en la Ley 135 de 1961, no sea inferior a tres (3) hectáreas. Esta clasificación se rige por lo dispuesto en la Ley 135 de 1961.

La segunda clasificación corresponde a parcelaciones con destinación de uso residencial principal y usos complementarios agrícolas, ganaderos, etc, y cuya área no sea inferior a 1000 mts² cuadrados ni superior a 5.000 mts²

- AREA DE CESION

Sin excepción, todos los predios que se encuentren localizados dentro de los asentamientos suburbanos, deben dejar reservada como zona sin ninguna construcción el área del predio que corresponda a las afectaciones del plan vial.

- **INDICE DE OCUPACION**

Para todos los casos la ocupación máxima permitida es del 20% del área total de predio.

- **INFRAESTRUCTURA BASICA**

La infraestructura básica necesaria para el desarrollo de usos residenciales y especial deberá ser proporcionada por los mismos propietarios con el visto bueno y control de Planeación Municipal y las Juntas y de acuerdo con lo estipulado en el uso del suelo.

- **RETIRO A CORRIENTES DE AGUA Y GALERIAS DE BOSQUES**

Sin excepción, todos los predios que estén afectados por ríos o quebradas o cualquier otro recurso hídrico tendrían una afectación de 15 metros a partir del borde.

- **RETIRO SOBRE VIAS**

Los corredores viales sobre vías nacionales tendrán una cesión correspondiente a 60 metros de cada lado. Los corredores viales sobre vías departamental tendrán una cesión correspondiente a 30 mts de cada lado. Para vías municipales tendrán una cesión correspondiente a 30 metros de cada lado. Para vías municipales será de no menos de 5 metros.

- **AISLAMIENTOS**

Sin excepción, cualquier construcción dentro de un predio debe estar aislada de sus vecinos colindantes en no menos de 10 metros. En la zona de uso residencial o especial, cualquier construcción dentro de un predio debe estar aislada mínimo 5 metros de todos los linderos del mismo.

- **SOBRE DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES**

Las edificaciones deben plantear las soluciones de las aguas residuales o servidas, a través de planteamientos de pozos sépticos, los cuales solo pueden estar localizados al interior del predio. La solución técnica de las aguas residuales se constituye en un requisito obligatorio para otorgar la licencia de construcción.

- **CERRAMIENTOS**

Los predios pueden estar delimitados con cerramientos cuyo diseño debe contemplar una altura máxima de 1.50 metros. En las calles de uso público, se prohíbe el uso de talanqueras o de cualquier otro cerramiento que impida el libre acceso y circulación de peatones y vehículos.

- DENSIDADES

Para los casos de parcelas de mínimo 3 hectáreas, se permiten hasta 2 viviendas por hectárea, para los casos especiales de soluciones de mil a cinco mil metros cuadrados se permite máximo 10 viviendas por hectárea o en su defecto una vivienda por cada predio de 1000 metros.

ESTACIONAMIENTOS

No se permite las bahías de parqueo las regionales ni las Veredales principales, en caso tal, deben plantearse calzadas de servicio paralelas a la vía vehicular, sin que tenga más de dos accesos sobre la vía en cuestión.

Para la zona de manejo del corredor vial debe plantearse un cupo de estacionamiento por cada unidad de este uso. Para las demás zonas de manejo no hay exigencias de cupo.

3.2.4. USOS DEL SUELO EN EL AREA URBANA

El Concejo Municipal mediante el acuerdo número 125 de 1994 reglamento el uso del suelo urbano y las normas urbanísticas generales para el Municipio de Tibacuy.

- CONCEPTO DEL USO DEL SUELO: Entiéndese por usos del suelo la destinación que se juzga conveniente asignarle a cada uno de los sectores del municipio, bajo precisos criterios de vocación y compatibilidad, a fin de lograr el adecuado desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- CONCEPTO DE URBANISMO: Entiéndese por urbanismo, el conjunto de disposiciones orientado a lograr de forma ordenada y controlada la adecuación de los diversos espacios con la infraestructura requerida para la satisfacción de los usos deseados o permitidos. Para los fines legales, en especial de los previstos en la Ley 9ª de 1989, el territorio municipal se divide en Areas Urbanas y Area Rural.

3.2.4.1. USO DEL SUELO

Con el objeto de ordenar convenientemente la utilización de las distintas áreas del municipio, tanto en la zona urbana y rural, establécense los siguientes Usos del Suelo.

3.2.4.1.1. CON BASE A LA UTILIZACION DEL SUELO

3.2.4.1.1.1. USO RESIDENCIAL

- 3.2.4.1.1.2. USO COMERCIAL
- 3.2.4.1.1.3. USO INDUSTRIAL
- 3.2.4.1.1.4. USO DE SERVICIOS
- 3.2.4.1.1.5. USO INSTITUCIONAL
- 3.2.4.1.1.6. USO RECREATIVO
- 3.2.4.1.1.7. USO PRINCIPAL
- 3.2.4.1.1.8. USO COMPLEMENTARIO
- 3.2.4.1.1.9. USO RESTRINGIDO
- 3.2.4.1.1.10. USO PROHIBIDO

- AREA DESARROLLADA O CONSOLIDADA:

Comprende ya las zonas ya desarrolladas, localizadas dentro del perímetro de servicios y que tiene un alto grado de consolidación tanto en su estructura urbana como en su uso, Para éstas áreas se deben adoptar un tratamiento de mantenimiento y consolidación en lo referente a los espacios públicos.

- AREA DESARROLLABLE:

Entiéndese como área desarrollable, aquellas áreas que poseen la potencialidad de albergar nuevas estructuras urbanas y que poseen o tienen facilidad para integrarse al sistema de infraestructura básica (servicios públicos y vías) y complementaria (equipamiento sociocultural).

- REHABILITACION:

Es la acción de prevención, consolidación o mejoramiento que se debe abordar para aquellas áreas que estén en riesgo de deterioro o proceso negativo de cambio y que requiere de normas específicas para su reestructuración y para la adaptación sus funciones.

3.2.4.1.2 REGLAMENTACION PARTICULAR DE USOS DEL SUELO

Para una mejor comprensión de la reglamentación sobre usos del suelo consignada se ha dividido la cabecera municipal en diversas zonas con fundamento en el uso principal o dominante, cabalmente identificable en cada uno de ellos. Las distintas disposiciones sobre usos del suelo comprenden entonces el área urbana integrada por las siguientes zonas de manejo.

ZONA CENTRAL DE ACTIVIDAD MULTIPLE
 ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA
 ZONA DE ACTIVIDAD ESPECIAL
 ZONA DESARROLLABLE

3.2.4.2 REGLAMENTACION DE USOS DEL SUELO EN LA ZONA CENTRAL DE ACTIVIDAD MULTIPLE

La reglamentación de usos se establece como:

USOS PRINCIPALES
USOS COMPLEMENTARIOS
USOS RESTRINGIDOS
USOS PROHIBIDOS

3.2.4.3 REGLAMENTACION DE ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

Atienden a las áreas donde se localizan más de un uso. El uso predominante determina la norma a seguir. En estas zonas debe enfatizarse el diseño unitario del espacio público. Se restringen o prohíben los usos no compatibles con cualquiera de los usos existentes denominadas zonas desarrollables en el área urbana. Estas áreas poseen la infraestructura necesaria para un desarrollo armónico o bien la municipalidad esta en posibilidad de dotarla.

La reglamentación para usos de estas áreas se fijará en la medida que se produzca el desarrollo, incluyendo áreas para el desarrollo de vivienda de interés social y áreas para el desarrollo residencial. Esta reglamentación será la acordada por parte de las entidades municipales y en especial de la oficina de Planeación Municipal.

Las normas contenidas tienen el propósito de regular las actividades de construcción, reconstrucción, Remodelación y demolición de inmuebles en terrenos localización dentro del perímetro urbano definido para el municipio.

3.2.4.4 NORMAS DE URBANIZACION:

Para las zonas comprendidas dentro del perímetro urbano tradicional, nuevas zonas de desarrollo y demás zonas comprendidas dentro del perímetro urbano, todo proceso de construcción que se refiera a inmuebles localizados en el casco urbano de Tibacuy ha de observar las siguientes exigencias:

3.2.4.4.1 EQUIPAMENTOS:

En el tratamiento de desarrollo y en todo proyecto cuya área sea igual o mayor a 1.200 m², debe destinarse un área de 16 m² por cada 80 m² de construcción para satisfacer las necesidades de equipamiento para el uso determinado y para el replanteamiento de zonas verdes arborizadas de uso comunal.

3.2.4.4.2 ESTACIONAMIENTOS:

Para las obras nuevas con uso de vivienda se exige un cupo cada unidad, para las obras nuevas o adecuaciones en otros usos permitidos se exige un cupo por cada 50 m².

3.2.4.3. ENGLOBES Y SUBDIVISIONES:

En el área urbana el predio mínimo permitido es de 120 m² con un frente no inferior a 8 m². En la zona con tratamiento de desarrollo turístico y/o industrial, el predio mínimo permitido es de una hectárea.

3.2.4.4. CESIONES:

Todos los predios con tratamiento de desarrollo deben ceder en forma gratuita el Municipio un área correspondiente al 25 % del área total del predio, para ser destinada a zona verde autorizada y debe estar contenida en un solo globo de terreno con acceso directo desde la vía pública.

3.2.4.5. DENSIDAD:

La densidad es la resultante de la aplicación de todas las demás normas de construcción. En el tratamiento de desarrollo residencial, la densidad permitida es de 30 viviendas por hectárea.

3.2.4.6. OCUPACION.

En el área central la ocupación máxima permitida es del 60% del área total del predio. En el tratamiento de desarrollo la densidad máxima permitida es del 50% del total del predio.

3.2.4.7. AISLAMIENTOS:

El aislamiento posterior mínimo exigido es de 5 metros.

3.2.4.8. ALTURAS:

En el tratamiento del área central de actividad múltiple, la altura máxima permitida es de 3 pisos, correspondiente a 12 metros. En el tratamiento de uso residencial desarrollado, la altura máxima permitida es de 2 pisos habitables, sin sobrepasar los 8 metros de altura. En los tratamientos de uso institucional, turístico y recreativo, la altura máxima permitida es de 3 pisos habitables sin sobrepasar los 12 metros en total.

3.2.4.9. CERRAMIENTOS:

Todos los lotes sin construir deben ser cerrados con muro permanente y en materiales de fachada, localizados sobre la línea de parámetro de construcción y con una altura no mayor a un piso.

3.2.4.10. AGRUPACIONES:

No se permite el desarrollo de conjuntos ni agrupaciones cerradas dentro del área delimitada como urbana.

3.2.5. PLAN DE OBRAS PUBLICAS

3.2.5.1. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Las acciones para el sector de la vivienda en Tibacuy, están orientadas a conformación de su estructura administrativa y a enfatizar la utilización de mecanismos de gestión.

La puesta en marcha del Fondo de Vivienda y de los instrumentos que definen la Ley 3° de 1991, genera un respaldo al municipio para adelantar programas de mejoramiento y proyecto de interés social que con recursos propios y asistencia directa, le es más difícil emprender.

3.2.5.2. VIAS

- RED VIAL DEPARTAMENTAL

En el ámbito nacional Cundinamarca presenta una alta cobertura en vías. Por cada kilómetro de área del departamento existen 0.41 Kms de vía; cuenta con 10.045 kms de vías, de la cual 4.514 kms son vías Veredales. Solamente el 6% de las vías departamentales se encuentran pavimentadas.

Es prioridad terminar la construcción de los anillos viales: 100 Kms corresponden al anillo externo que cuenta con estudios y diseños y 12 kms al anillo interno.

- RED VIAL MUNICIPAL

El plan vial de una ciudad es la parte del plan general de desarrollo que define los objetivos y políticas a seguir en aspectos viales, clasifica las vías según la función que cumplen dentro del sistema vial y define trazado y anchos mínimos de las vías.

- **OBEJTIVOS DEL PLAN VIAL**

1. Caracterizar las vías de acuerdo a su capacidad, función y uso, de manera que satisfagan los requerimientos de movilidad de personas y bienes.
2. Servir de mecanismo de control de desarrollo urbano de la ciudad
3. Adoptar la normatividad vial para el futuro desarrollo de la ciudad
4. Encausar las inversiones que se destinen para obras viales, a fin de garantizar la racionalización en el empleo de los recursos.
5. Introducir en la red vial la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades actuales y permitir su adaptación a los cambios de la ciudad en el futuro.

- **POLITICAS A UTILIZAR**

Las políticas con las cuales el plan vial se propone alcanzar los objetivos son:

1. De prioridad a la terminación de obras inconclusas que con una inversión mínima puedan ser felizmente terminadas y la construcción de obras que refuercen los patrones de desarrollo adoptados.
2. Dar prioridad a la elaboración de los programas viales en las zonas que presentan deficiencia de vías.
3. Dotar a los sectores más pobres de la infraestructura vial necesaria que les permita reactivar su desarrollo y ser participe en la satisfacción de sus propias necesidades.
4. Optimizar y ampliar la cobertura vial como base para la reanimación del desarrollo económico.

El sistema Vial General es el conjunto global de las vías construidas y futuros proyectos viales que tienen el fin específico de permitir la movilidad de personas y bienes en los distintos medios de transporte.

- **CLASIFICACION DE VIAS**

En forma general podemos definir la siguiente clasificación de vías:

1. Vías tipo V-1 son todas aquellas vías que conectan las cabeceras municipales mediante carreteras nacionales o departamentales, destinadas a soportar los flujos de tráfico originados por el transporte intermunicipal.
2. Vías tipo V-2 es el conjunto de vías que por su longitud y características cumplen como función principal la de soportar el tráfico originado por el transporte de personas y bienes entre las diferentes veredas con el centro urbano del municipio.
3. Vías tipo V-3 es el conjunto de vías vehiculares que tienen como función principal permitir la penetración y el tráfico local causado principalmente por el transporte individual.

Con el objeto de lograr el desarrollo racional del municipio que permita satisfacer los requerimientos de movilidad de su población y mantener la flexibilidad que satisfaga tanto las necesidades actuales y a su tiempo permita adaptación a los cambios futuros, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

1. Todo proyecto de urbanización debe contemplar acceso directo a través de una o más vías vehiculares de uso público.
2. Se deberá dar continuidad a la malla vial local propuesta o ya construida en el sector.
3. El ancho de la vía se definirá de acuerdo al uso predominante en el sector, ya sea industrial, institucional, comercial o residual.
4. Si el trazado vial interfiere elementos paisajísticos que merezcan conservación, el diseño de la vía deberá considerar cómo determinante la localización de dichos elementos, para la ubicación de la vía.
5. Las vías correspondientes a la malla vial local en sectores en proceso de urbanización, deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al municipio por el urbanizador.

En el municipio, la red vial municipal está construida por vías pavimentadas (en el casco urbano), vías sin pavimentar carreteables y caminos de herradura, que unen las veredas con los centros urbanos y algunas veredas entre sí.

- **SERVICIOS PUBLICOS**

La formulación de los diferentes proyectos en materia de servicios públicos se incluye en el presente documento como un anexo al proyecto de Acuerdo general por el cual se adopta el plan de desarrollo.

4. DIAGNOSTICO Y FORMULACION EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4.1 INDRODUCCION

Por mandato constitucional, La nación le establece la obligatoriedad a los municipios de elaborar sus planes de desarrollo, y reglamenta dicha exigencia con la promulgación de las leyes 152 de 1994 “Ley general del Plan”, La Ley 136 de 1994 “Régimen municipal”, y para el caso específico del sector medio ambiente y recursos naturales la Ley 99 de 1993.

En cumplimiento de las citadas normas, y en especial el decreto No. 1865 de 1994,reglamentario de la Ley 99 de 1993, mediante el cual le establece la obligatoriedad de elaborar el respectivo plan de gestión ambiental.

Es importante anotar que éste trabajo, se constituye en la primera acción de generar un Plan Ambiental para el municipio, el cual metodológicamente se ha elaborado con la colaboración de la Administración Municipal, y representantes de la comunidad. Cabe resaltar que este documento se plantea como un instrumento dinámico, que posibilita la actualización y modificaciones que sean necesarias, adaptándose a las situaciones cambiantes de la realidad municipal.

4.2 OBJETIVOS

El objetivo General del Plan Ambiental Municipal, es dotar a la Administración Municipal, las comunidades, y las instituciones, de un instrumento práctico, eficiente y eficaz, que permita orientar y conducir al municipio, a un adecuado manejo de unos recursos naturales y medio ambiente, dentro del criterio del desarrollo sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Recuperar, preservar, conservar y racionalizar el uso de los recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro del criterio de Desarrollo sustentable, enmarcada dentro de la Política Ambiental del Estado, previendo acciones que permitan articular a los diferentes estamentos y entidades responsables del sector.
2. Generar un espacio propicio para adelantar acciones de formación en Educación Ambiental dirigido a todos los estamentos de la sociedad civil.

3. Orientar acciones en la Atención y prevención de desastres, dentro del municipio.
4. Dirigir los criterios de la Planeación Ambiental integrada a mejorar las condiciones de vida de los habitantes, recuperado los cauces de las fuentes hídricas del municipio, reservando la flora, la fauna y el medio.
5. Racionalizar el uso del recurso humano, técnico, logístico y económico, dentro de los criterios de asesoría, subsidiaria y complementariedad que la constitución le define a la acción del Estado.

4.3 MARCO DE REFERENCIA

4.3.1. LOCALIZACION GEOGRAFICA Y REGIONAL

En lengua Chibcha quiere decir “JEFE OFICIAL”

El municipio de Tibacuy esta ubicado en la zona centro- occidente de la provincia del Sumapaz, localizado a 1647 m.s.n.m.

Sitio de interés:

“Cueva de los Panches” ubicado en el cerro del Quininí.

Se encuentran petroglifos en las piedras de “La gloria” y el “Alto de la cruz”, en los limites con Viotá.

Latitud Norte:	40 grados, 21 minutos
Longitud Oeste:	74 grados, 27” minutos
Altitud:	1.647 m.s.n.m.

Distancia a Santafé de Bogotá: 87 kilómetros

4.3.2 SUPERFICIE

Urbana:	1.339 Has
Rural:	6.919 Has
Total:	8.258 Has

4.3.3 ASPECTOS CLIMATOLOGICOS Y DE SUELOS

El municipio debido a sus diferentes altitudes presenta tres (3) pisos térmicos (cálido, medio frío). Distribuidos así:

Piso Térmico cálido:	2.065 Has.
Templado:	5.967 Has
Frío:	226 Has

4.3.3.1 TEMPERATURA:

Aunque posee los tres climas en promedio su temperatura es de 19 grados centígrados.

4.3.3.2 PRECIPITACION:

El promedio mensual de precipitación es de 1.092.0 (MMS)

El numero medio mensual de días con precipitación es de 174.

4.3.3.3. HIDROLOGIA:

El municipio de Tibacuy se encuentra entre la cuenca del río Sumapaz y las subcuencas de Fusagasugá, El Guavio (Arbeláez), Cuja (Pasca), Río Negro (San Bernardo), Subía (Silvania), Chocho o Panches (Tibacuy y Fusagasugá), El Pilar, Quebrada Blanca (Cabrera) y Río Negro (Pandi).

4.3.3.3.1 AGUA SUPERFICIAL:

Quebradas: San Antonio, San José, Mata agua, Chisque, La Caucha, Bosa, La Cajita y afluente, Cumaca, la Honda, Mandarinos y la Marcelina.

4.3.3.3.2 AGUA SUBTERRANEA:

Por la abundancia del recurso hídrico de la zona a la fecha no se han realizado estudio geoelectricos, para determinar la presencia de agua subterránea, pero se cree que hay y en abundancia, tomando como referencia el estudio que realizó OSWALDO ESCOBAR MURIEL, denominado “Nuevas fuentes alternativas de agua para Fusagasugá”, realizado para el Instituto de Aguas y Saneamiento de Cundinamarca año 1994.

4.3.3.4 RELIEVE

La mayor parte del terreno es montañoso alternado por zonas planas, entre los accidentes orográficos se destacan La Serranía de San Pedro, Los Altos de La Cruz, La Verónica y San Ramón, así como las cuchillas de Peñas Blancas (área de la cabecera municipal).

El sistema orográfico se encuentra localizado en la cordillera oriental, constituyendo la parte principal de la unidad física del oriente andino, en la región afloran formaciones sedimentarias del cretáceo y del terciario.

Se ha definido grandes unidades de relieve como las cuchillas de Peñas Blancas y San Bartolo en la parte norte y occidente, el dominio del Cerro Quininí al sur el cual forma el centro del municipio unas especies de combas utilizadas para los cultivos de ladera.

4.3.3.5 SUELOS

El municipio de Tibacuy presenta las siguientes características en sus suelos:

- A. Suelos de clima templado y húmedo, en relieve quebrado, moderado a poco evolucionados y con altos contenidos de bases.
- B. Suelos de clima templado húmedo, muy húmedo y pluvial, en relieve quebrado, poco a moderadamente evolucionados y desaturados.
- C. Suelos de clima templado seco húmedo, en relieve ligeramente plano, evolucionados, contenido de bases bajo o moderado, con presencia de películas de arcilla en el horizonte.
- D. Suelos de clima cálido seco, en relieve quebrado moderadamente evolucionado y saturados.
- E. Suelos de clima húmedo, muy húmedo y pluvial en diferentes pisos térmicos, en relieve fuertemente quebrado a escarpado, generalmente muy superficiales muy poco evolucionados y desaturados, asociados con afloramientos rocosos.

4.3.4. POBLACION

POBLACION	1985	1993	VARIAC.	%
URBANA	814	2.170	1.356	16%
RURAL	3.955	3.730	(225)	(5%)
TOTAL	4.769	5.585	816	17%

Fuente: DANE

Los datos anteriores demuestran en crecimiento de la población en el área urbana debido al traslado de la población rural hacia los centros en busca de educación y medios de trabajo.

4.3.5. ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS

Las actividades socioeconómicas del municipio, se enmarcan dentro de las presentadas en la provincia del Sumapaz, con predominio de la ganadería, agricultura y avicultura.

4.3.5.1. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:

El municipio de Tibacuy ha tenido vocación agrícola y explota especialmente los cultivos de café, plátano, habichuela, tomate, y pastos (Kikuyo e India).

El municipio cuenta con 269 predios menores de 1 Ha; 225 entre 1.1. y 2 ha; 167 entre 2,1 y 3 ha; 193 entre 3.2 y 4 ha; 110 entre 4.1 y 5 ha; 261 entre 5.1 y 10 ha; 107 entre 10.1 y 20 ha; 38 entre 20.1 y 50 ha; 6 entre 50.1 y 100 ha; y 2 de más de 100 ha, para un total de 1.385 predios distribuidos en las veredas de: La Portada, San José, Caracolí, Centro, La Escuela, San Luis, Chisque, Cumaca rural, Jericó, Capotes, Naranjal, El Ocobo, Bateas, El Cairo, Mango, Piedrancha; Calandaima y San Vicente, Siberia, Albania, San Francisco, La Gloria y la Cajita. Del total de hectáreas 2.605 están destinados a cultivos permanentes, 1.082 a cultivos anuales y el resto a pastos.

4.3.5.2. MINERA, INDUSTRIA Y OTRAS ACTIVIDADES

MINERA: En la actualidad se realizan algunas explotaciones de recebo principalmente en la vereda La Cajita.

INDUSTRIAL: El municipio no posee industria

4.4. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.4.1 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES

- a) El mayor problema que se presenta en el municipio es la deforestación en toda el área.
- b) La contaminación de los cauces del agua debido a los vertimientos de los alcantarillados y la descereza del café.
- c) El agotamiento del recurso hídrico.
- d) Mal manejo de las basuras

4.4.1.1 PATOLOGÍA AMBIENTAL

Debido a la tala indiscriminada, la quema y el mal manejo de los recursos Naturales Renovables, el municipio presenta agotamiento del recurso hídrico, esto unido a la acción solar y vientos repercute en el deterioro del suelo, fomentando la erosión.

No tiene un manejo adecuado de los residuos líquidos y sólidos.

4.4.2 ANALISIS DE CONFLICTOS AMBIENTALES

- AGOTAMIENTO Y CONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO:

La deforestación causada por la tala con fines industriales y la quema para la producción agropecuaria ha causado la pérdida en la retención del agua.

La contaminación de los cauces de agua se debe principalmente a los derechos domésticos, es decir las aguas servidas de las viviendas que van a los cursos de agua por el sistema de alcantarillado afectando en la cabecera municipal a la quebrada la Bosa y en la Inspección de Cumaca a la quebrada La Yauta.

Las actividades agropecuarias principalmente la descerezada de café se encarga de contaminar con materia orgánica los cauces aledaños.

Por otra parte las basuras, las cuales son dejadas en lugar no apropiados como riberas de los ríos llegando fácilmente a sus cauces contaminándolos, caso Cumaca quebrada de San Antonio, además deteriorando el suelo debido a que no se ha implementado un relleno sanitario técnicamente diseñado.

El agotamiento del recurso hídrico del municipio radica en que el agua se trata como si fuera un recurso ilimitado y como si las cuencas hidrográficas y áreas de captación no requirieran de protección y recuperación para mantener la cantidad, calidad y regularidad; a esto se suma el crecimiento de la población, la demanda para la agricultura y el deterioro del ambiente.

Los problemas de contaminación y pérdida de caudal se presentan en la subcuenca del río Chocho o Panches que carga las aguas sucias de Fusagasugá y llega a través de la Quebrada Guayabos y las de Silvania provenientes del río Subia y el Barroblanco, esto contamina las aguas para riego ocasionando un alto grado de salinidad en el suelo, pues el río Chocho arrastra gran cantidad de sedimentos que disminuyen los caudales aguas debajo de la quebrada Guayabos.

Dentro de las micro cuencas con mayores problemas por deforestación y contaminación (agua negras, basuras, desechos etc.) se encuentran las Quebradas San Antonio, San José, Matagua, Chisque, La Caucha, Bosa, La Cajita afluente y Cumaca.

Dentro el municipio, el INDERENA declaró áreas de reserva forestal protectora el sector sur de la cuchilla Peñas Blancas con una extensión de 1.630 Has, y el cerro Quininí con una

extensión de 1.800 Has. Por otra parte el municipio compró unos terrenos con fines de reserva forestal de aproximadamente 7.040 m en la vereda La Escuela.

- **DEGRADACION DEL SUELO**

Como consecuencia de la deforestación intensiva, se observa degradación y pérdida de las propiedades naturales del suelo que único a la quema para la producción agropecuaria y el sobrepastoreo ha causado la pérdida en la retención del agua, alteración física, química y biológica de la estructura del suelo, pérdida en la cobertura vegetal favoreciendo proceso de erosión hídrica y eólica.

- **DETERIORO DE FLORA Y FAUNA**

El deterioro de la biodiversidad es causado por la destrucción del hábitat y la caza indiscriminada. La flora a su vez se ha visto afectada por la tala permanente y la reducción de las reservas forestales para la ampliación de la frontera agrícola.

4.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Este territorio rico en microcuencas y afluentes tendría buen suministro de agua de manejar correctamente el recurso hídrico e implementando proyecto de pequeña irrigación.

La conservación, el mejoramiento y el uso racional de los recursos naturales del municipio deben ser paralelos al desarrollo físico y económico de la región, implementando programas de protección de aguas, suelo y subsuelo, flora, fauna y programas de educación medioambiental.

Partiendo de los programas de reforestación se deben crear estrategias de fomento que estimulen a la comunidad a cultivar especies maderables de rápida producción, mediante proyectos de asistencia técnica, recursos económicos y ayuda comunitaria. El Municipio mediante el Estado de usos del suelo debe proteger las riberas de los cursos y cuerpos de agua, de tal manera que en ellos no se dan actividades susceptibles de deteriorarlos tales como explotación agropecuarias aguas arriba de las bocatomas de los acueductos.

Establecer medida para la descontaminación de las aguas residuales domésticas que son vertidas a los alcantarillados mediante sistemas de tratamiento.

Evitar la disposición final de basuras en los cuerpos de agua; Para esto se debe diseñar un sistema adecuado de disposición final de residuos sólidos y sanciones para aquellos que viertan residuos a los cuerpos de agua, es necesario realizar convenio con el municipio de Fusagasugá para el tratamiento de las basuras.

El municipio como usuario del recurso agua debe cumplir con las normas establecidas por la legislación nacional (Constitución Nacional, Ley 99/93 y decretos reglamentarios), tanto para la captación como para los vertimientos.

El municipio debe contribuir a la protección de los recursos hídricos con disposiciones en su estatuto de usos del suelo que contribuya a minimizar los impactos, tales como la prohibición de determinadas actividades y el otorgamiento de licencias. Para evitar la contaminación se debe implementar un sistema rural de tratamiento de aguas residuales, tasas sanitarias y pozos sépticos.

Para la acción ambiental en el ámbito local es importante crear un sistema de Información sobre las características ambientales del municipio y establecer un sistema educativo ambiental que pueda crear las condiciones para la protección y la acción ambiental de la población; en el sistema de información que debe dirigir la oficina de planeación. Los temas para tener en cuenta son:

- Comportamiento climatológico, (cambios en temperatura, humedad, precipitación).
- Hidrología: Cambios en los caudales de los ríos y relacionarlos con cambios en los usos del suelo, vegetación y erosión.
- Contaminación hídrica: cambios en la calidad del agua y asociarlos con cambios en el uso del suelo, los vertimientos, las actividades económicas y caudales.
- En educación se debe promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular en lo urbano y rural para lograr la comprensión de los problemas ambientales dentro del ámbito en el cual se presenta.

4.6 COMPROMISO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

4.6.1 PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

El programa del gobierno actual Doctora ALMA ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ MORENO, es “determinar programas de defensa de las cuencas Hidrográficas mediante reforestación, mantener vigilancia en los nacederos de agua existentes y formar brigadas juveniles de defensores del Medio Ambiente, la Fauna y la Flora”.

4.6.2 PRIORIZACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES

De acuerdo a lo determinado en la Ley 99/93, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno del Alcalde se toman como prioritarios los siguientes proyectos:

- Protección Fuentes de Acueducto: Los nacederos que abastecen los acueductos del área Urbana y Rural del municipio merecen una especial atención puesto que el recurso hídrico se está disminuyendo mientras que la población va creciendo, siendo base el recurso hídrico. Proyecto a desarrollar.
- Revegetalizar, proteger y conservar las zonas de reserva Peñas Blancas, cerro Quininí y la Escuela, en una ext. De 60 has.
- Reforestar, controlar la erosión y descontaminar las Quebradas San Antonio, San José, Matagua, Chisque, La Caucha, Bosa, La Cajita y Cumaca que reciben material contaminante de aguas servidas y producción agropecuaria y alcantarillados del casco urbano de Tibacuy y de la Inspección de Cumaca.
- En el manejo y disposición de basuras se necesita realizar convenio con el municipio de Fusagasugá para lograr un manejo adecuado disminuyendo los problemas de salud pública, estéticos, de medio ambiente y económicos.
- El ordenamiento y control del recurso hídrico teniendo en cuenta los usos existentes, las proyecciones por aumento de demanda o de nuevos usuarios, los criterios de calidad y normas de vertimiento, el proyecto se realizará con la acción del municipio, La C.A.R, la comunidad y la UMATA.
- Las normas sobre usos del suelo debe vigilar que las zonas forestales y de manejo agropecuario no se utilicen usos que impliquen la expansión urbana o utilización en usos recreativos no permitidos.
- En educación ambiental fomentaremos la participación de la comunidad a través del manejo de la información ambiental municipal y la capacitación a grupos.
- En diversificación agropecuaria y el de acuerdo a las condiciones del municipio se propenderá por el fomento piscícola en coordinación con municipio, C.A.R. y UMATA.
- Se debe descontaminar la quebrada Guayabos de las aguas servidas que recibe de Fusagasugá y Silvania.
- En tratamiento de aguas residuales se debe construir dos soluciones, una en el casco urbano y otra en la inspección de Cumaca.

4.6.3 PARTICIPACION COMUNITARIA

En la política de Desarrollo Sostenible la comunidad debe participar para garantizar la preservación conservación y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales Renovables.

Mediante la implementación de proyectos de divulgación, educación, capacitación técnica la comunidad adquirirá los conocimientos normativos y los técnicos más adecuados para la conservación de los Recursos Naturales y el mejoramiento general del medio ambiente.

La comunidad participa a través del control, evaluación y seguimiento de los proyectos ambientales, mediante la implementación de las Veedurías populares para lo cual previamente en aspectos legales y técnicos referentes al medio ambiente mediante la conformación de los CONSEJOS AMBIENTALES MUNICIPALES (Ley 99/93), como una instancia de participación; la comunidad concertará con las instituciones los programas y proyectos que harán parte de los planes ambientales municipales y regionales. También se deberá fortalecer otra instalación o mecanismo de participación comunitaria como las Audiencias Públicas, Cabildo Verde, ONGS, procuradurías delegadas que propenderán por la conservación y mejoramiento general del Medio Ambiente.

4.7 MARCO LEGAL

Se nombra a continuación el marco jurídico ambiental que sustenta el Plan de Gestión Ambiental, se hace referencia a algunas normas a tener en cuenta:

NORMA	CONTENIDO
Constitución Política Nacional	*Derechos y deberes ciudadanos, participación comunitaria, deberes del Estado.
Derechos Ley 2811 de 1974	*Código de recursos naturales renovables
Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentario	*Sistema Nacional Ambiental y creación del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979 Ley 11/86 y 12/86	*Código Sanitario Nacional. * Código régimen municipal.
Decreto 1333 de 1986	* Código Nacional de Tránsito y transporte
Decreto 285 de 1986	* Almacenamiento y distribución de combustible.
Ley 9 de 1989	* Reforma urbana.

Decreto 1855 de 1994	* Planes regionales ambientales de las Corporaciones.
Ley 135 de 1994	*Mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1753 de 1994	* Licencia ambientales.
Decreto 2278 de 1982	* Sacrificio y comercialización de animales
Ley 115/93, Decreto 1753	*Proyectos de educación ambiental.
Decreto 02de 1982	* Emisiones atmosféricas de fuentes fijas
Decretos 948 de 1995	* Contaminación atmosférica
Decreto 2857 de 1981 Y 2024 de 1982	* Cuencas hidrográficas.
Decreto 1449 de 1977	* Conservación de recursos en predios rurales
Decretos 2105 de 1983	* Suministro de agua potable
Decreto 1594 de 1984	* Usos del agua y residuos líquidos
Decretos2314 de 1986	* Concesión de agua
Acuerdo 53 de 1987 de La C.A.R.	*Aguas y vertimientos
Acuerdo 023 de 1993 De la C.A.R.	* Reforestación de márgenes hídricas
Acuerdo 53 de 1981 De la C.A.R.	* Flora y fauna
Decreto 1449 de 1977	* Areas forestales protectoras.
Decreto 1014 de 1981	* Concesión y permisos del recurso forestal
Decreto 1608 de 1978	* Fauna silvestre

Decreto 0919 de 1989	*Evaluación de zonas erosivas.
Decreto 1946 de 1989 2379 de 1991 1929/94	*Asistencia técnica agropecuaria- Umatas
Acuerdo 33 de 1979 De la C.A.R.	* Estatutos de zonificación.
Decreto 919 de 1989	* Sistema Nacional de desastres.
Decreto 2104 de 1983	*Manejo de residuos sólidos
Resolución 0222/94 Ministerio y Acuerdo 246 de 1994 de la CAR.	* Area compatibles con canteras.

5. DIAGNOSTICO Y FORMULACION DEL AREA JURIDICO ADMINISTRATIVA

5.1. ORGANIZACION MUNICIPAL

5.1.1. DIAGNOSTICO

El propósito del presente capítulo es presentar el diagnóstico y las propuestas relativas a la organización municipal desde un punto de vista general.

5.1.1.1. PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDESA

SECTOR EDUCACION:

- a) Se realizarán las gestiones pertinentes para fortalecer los dos colegios técnicos Tibacuy – Calandaima, colocándolos entre los primeros de Cundinamarca.
- b) Adecuación, ampliación, reparación y dotación de todos los establecimientos educativos del Municipio.
- c) Restablecimiento de las jornadas del bachillerato nocturno en los colegios de Tibacuy, Cumaca y Bateas.
- d) Se establecerán y firmarán convenios con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios y Estudios Técnicos en el exterior “ICETEX”, con el fin de establecer un fondo de financiamiento educativo a los bachilleres egresados del Municipio, de manera que facilite el acceso a los programas de estudios superiores ofrecidos por las universidades.
- e) Se iniciará e impulsará la construcción del Colegio de la Inspección de Bateas.
- f) Los programas de capacitación y orientación profesional se implementarán para encauzar a los bachilleres del Municipio, y se aunarán esfuerzos para una ocupación laboral que genere estabilidad económica a los futuros líderes del Municipio.
- g) Realizar actividades colegiales, en las que participe la población estudiantil, y restablecer e incentivar las bandas de guerra.
- h) Creación de una institución de formación personal y de liderazgo en el Municipio.

SECTOR SALUD:

- a) Se reorganizará la prestación del servicio de salud en todas las áreas cubriendo todos los sectores del Municipio, en especial la población menos favorecida, dándoles un tratamiento especial de acuerdo a sus necesidades.
- b) Revisar y reestructurar la presentación del servicio de salud, con el Sistema “SISBEN”, cuyo objetivo es que la atención sea inmediata y efectiva para toda la población, primordialmente a las personas de escasos recursos económicos del Municipio.
- c) Es necesidad del Municipio restablecer las brigadas médicas, en toda la región que así lo requiera, especialmente las vecindades más alejadas y de difícil acceso al servicio de salud, y de igual manera se ampliará la cobertura del servicio de Promotoría de Salud en la zona rural del Municipio.

SECTOR SERVICIOS PUBLICOS:

- a) Gestionar la conclusión, la mejora y ampliación de las obras de acueducto y alcantarillado con el fin de dotar el servicio de agua potable a todas las veredas del Municipio.
- b) Se ejecutará el proyecto de construcción de acueducto regional que tiene aprobado el Municipio.
- c) Eliminar la contaminación generada por las aguas negras de las zonas urbanas del Municipio, ampliando las alcantarillas y construyendo la infraestructura necesaria para proteger el medio ambiente.
- d) Se reubicarán, adecuarán y remodelarán los mataderos existentes en el Municipio, para prestar un mejor servicio de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.
- e) En el Municipio de Tibacuy es necesario construir un nuevo matadero para la cabecera municipal e Inspección de Bateas.
- f) Construcción y ampliación de centros de acopio Tibacuy- Bateas.
- g) Electrificación de todos los sectores que carecen de éste servicio.

RECREACION Y DEPORTE:

- a) Construcción de nuevos campos deportivos, ampliación y remodelación de los existentes en el área Municipal.
- b) Creación y dotación de la Escuela de Formación Deportiva.
- c) Remodelación del parque infantil de la cabecera municipal de Tibacuy, adicionalmente en Cumaca y la Inspección de Bateas, se construirán parques para la recreación de la población infantil.

SANEAMIENTO AMBIENTAL

- a) Se harán todas las gestiones necesarias, para conservar, reforestar y proteger las zonas forestales y cuencas hidrográficas del Municipio.
- b) Unas de las misiones de la administración es diligenciar la consecución de recursos, para adquirir los predios adyacentes a las zonas hidrográficas y forestales del Municipio.
- c) La obtención de los recursos necesarios para que a través de las diferentes instituciones y la participación de la población habilite la capacitación y orientación de la optima conservación y manejo de los recursos naturales del municipio.

DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL SECTOR ECONOMICO

- a) Coordinar con las diferentes entidades privadas y de la Nación para la financiación y obtención de recursos, para la creación de microempresas teniendo en cuenta la capacitación y mercadeo que éstas requieren en todos los sectores de la economía municipal.

- b) Es intención clara, gestionar la consecución de empleos a los bachilleres y profesionales que sean hijos o vinculados del Municipio, en las diferentes entidades gubernamentales de acuerdo a sus capacidades.
- c) El Municipio establecerá un programa de vivienda directo, realizando convenios necesarios con el “INURBE” y demás entidades creadas para éste fin, con el propósito de prestar una ayuda directa, rápida y eficiente a todos los núcleos familiares y en especial a los menos favorecidos económicamente del Municipio.

OBRAS PUBLICAS

- a) Es necesidad imprescindible del Municipio la construcción, reparación, mejoramiento y conservación de todas las vías carretables, rurales y de penetración en las veredas, tales como Bateas – El Cairo – La Vega – Chinauta – Autopista, gestionando el apoyo económico de las entidades gubernamentales, con el fin de culminar la construcción del puente sobre el río Panche.
- b) Se realizará un programa de apoyo a los propietarios de fincas rurales, para la apertura de carretables que permitan el acceso a éstas.

IMPUESTO PREDIAL

- a) Se gestionarán los tramites necesarios para rebajar la tasa del impuesto predial a todos los propietarios del Municipio, entre el 20% y 30%, de acuerdo con el Concejo municipal, por ser éste uno de los más altos de la provincia del Sumapaz.

5.1.1.2. PLAN DE DESARROLLO

Contempla dentro de sus objetivos generales el de “adecuar la estructura administrativa del municipio para asumir las funciones que le han sido y le sean delegadas por la nación y el departamento dentro del proceso de descentralización administrativa”.

Para desarrollar dicho objetivo, el plan contempla como políticas sobre la materia la reestructuración integral de la administración municipal para adecuar la misma a las necesidades derivadas de cumplir las funciones determinadas por los Decretos, 77, 78 y 81 de 1987. Planear el desarrollo municipal y asignar actividades específicas a los distintos cargos, de acuerdo con la Ley (Art. 13).

5.2. CONSIDERACIONES JURIDICAS SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE GESTION MUNICIPAL

Este capítulo presenta desde el punto de vista jurídico algunas propuestas sobre aspectos de la gestión municipal que se reflejan en textos normativos en los proyectos de acuerdo de adopción del plan, relacionados con instrumentos para lograr la implementación, seguimiento

y continuidad del plan, el esquema de prestación de los servicios públicos, el manejo privado de las fuentes de agua y de las riberas de los ríos, la asignación de partidas de obligatoria inversión en salud a medicina preventiva y en educación a cursos de conservación ambiental y de desarrollo económico y social.

5.3. CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL

Son un nuevo instrumento establecido por la Gobernación de Cundinamarca en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 9, 12, 34. Y 35 de la Ley 152 del 25 de julio de 1994.

Para garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo. De conformidad con lo anterior.

5.3.1. FUNCIONES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL

1. Servir de foro para la discusión del Plan Municipal durante su preparación y ejecución
2. Organizar y coordinar la discusión ciudadana sobre el Proyecto del Plan Municipal de desarrollo en su parte general y plan de inversiones, en los términos del artículo 339 de la Constitución Política.
3. Analizar y conceptuar sobre la correspondencia del Proyecto del Plan de Desarrollo con el Programa que presentó el mandatario al inscribirse como candidato, sobre su Posterior ejecución y evaluar si los cambios son convenientes para el Municipio.
4. Absolver las consultas que sobre el plan de Desarrollo formule el Gobierno local o las Autoridades de Planeación, para lo cual se conformarán comisiones permanentes o transitorias.
5. Formulación recomendaciones a las demás autoridades sobre el contenido y la forma del plan.
6. Conceptuar, en los términos del acuerdo, sobre el Proyecto del Plan de Desarrollo presentado a su consideración por el Gobierno local.
7. Conceptuar sobre el componente prioritario denominado gasto público social de todo plan de desarrollo y de todo presupuesto, establecido por el Art. 350 de la Constitución Política y determinando por los derechos sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente de la carta (Art. 41 al 82)
8. Emitir concepto periódico sobre la correspondencia de la gestión de la Administración local con el Plan de Desarrollo.
9. Elegir y remover a los miembros de la mesa directiva.
10. Dictar su reglamento y modificarlo cuando lo considere pertinente.
11. Aprobar las actas y documentos.
12. Definir las comisiones que requiera el funcionamiento del Concejo.
13. Hacer efectiva la participación ciudadana para la planeación participativa y el control social al cumplimiento de Plan de Desarrollo.
14. Participar en la Construcción del Sistema Departamental y Nacional de Planeación.

15. Desarrollar procesos de formación ciudadana para la planeación participativa, y el control social al cumplimiento del Plan de Desarrollo.
16. Las demás que establezca su reglamento interno, que corresponda con su naturaleza y no estén en contra de la Constitución y la Ley.

5.4. ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Desde el punto de vista jurídico, pueden darse distintas alternativas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras por parte de los municipios, las cuales van desde la prestación directa hasta la privatización del servicio.

5.4.1. EL MARCO JURIDICO

El marco jurídico que sirve de base para determinar las distintas alternativas de prestación de los servicios públicos está dado por la Constitución y la ley, Corresponde a los municipios la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos básicos, entre los que se incluyen los servicios de acueducto y alcantarillado.

El nuevo régimen constitucional y el proyecto de Ley que cursa en el congreso sobre servicios públicos modifican en buena medida el sistema actual de manejo de la prestación de los servicios públicos, pues de una parte, se deja a la Ley la determinación de las responsabilidades en cuanto a la prestación de los servicios y, de otra, se propone que los servicios sean prestados por empresas como regla general y excepcionalmente, en forma directa por los municipios.

“La Ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas”

Para complementar el anterior precepto en cuando hace a los usuarios de los servicios y a la participación y fiscalización de las empresas que los presten, el artículo 369 de la Constitución establece que “La Ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes en las entidades y empresa que les presten servicios públicos”.

“Artículo transitorio 48. Dentro de los tres meses siguientes a la instalación del congreso de la república el gobierno presentara los proyectos de Ley relativos al régimen jurídico de los servicios públicos; a la fijación de competencias y criterios generales que regirán la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como correspondientes mediante decretos con fuerza de Ley”.

El proyecto de Ley a que alude el artículo 48 transitorio de la Constitución fue presentado por el gobierno a consideración del congreso en el mes de Febrero de 1992 y en él se establecen las siguientes reglas en cuanto a la forma de prestación de los servicios públicos:

- a) La prestación de los servicios públicos se hará por empresas oficiales, mixtas o privadas (Art. 4 y 5)
- b) Los municipios que están prestando directamente los servicios públicos podrán continuar haciendo hasta por tres años, según lo determine el Presidente de la República (Art. 5 y 118).
- c) La prestación directa de los servicios públicos por los municipios sólo será posible cuando no haya empresas interesadas en prestarlos y no resulte posible la organización de una empresa para el municipio o, cuando habiendo empresas interesadas en prestarlos, existan estudios que demuestren que a igual nivel de calidad serían inferiores los costos de prestación de dichos servicios en forma directa por el municipio (Art. 5)
- d) Las acciones de propiedad de entidades públicas en empresas de servicios públicos deben administrarse profesional y responsablemente, en forma ajena a cualquier interés partidista, celebrando para el efecto contratos de fiducia o de mandato con terceros. (Art. 22).
- e) En el caso de prestación directa de los servicios públicos por el municipio, debe establecerse contabilidad separada para cada servicio, calculando las contribuciones fiscales y parafiscales a que habría dado lugar la prestación de los mismos servicios por parte de una empresa (Art.5)

Los municipios que presten servicios públicos en forma directa quedan sujetos a las disposiciones de la Ley, en lo que no sea contrario con la Constitución y la misma Ley.

5.4.2. ALTERNATIVAS DE MANEJO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECOLECCION DE BASURAS

Las alternativas para manejar la prestación de servicios públicos son la administración directa por el municipio, el manejo indirecto mediante la constitución de un fondo sin personería jurídica y, finalmente, el otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio.

A continuación se describirán las citadas alternativas y sus principales ventajas y desventajas.

- ADMINISTRACION DIRECTA

Este esquema administrativo se cumple por conducto de la estructura central del municipio y no tiene categoría jurídica distinta del municipio. El municipio financia todos los gastos de administración, mantenimiento, reposición, amortización de compromisos y cargos financieros y recibe a su nombre y por cuenta los ingresos relacionados con el servicio.

Esta opción requiere de un gran esfuerzo de apoyo político- administrativo y de respeto por su autonomía operativa a fin de darle al servicio la importancia que le corresponde.

De otra parte, de conformidad con la Constitución y el proyecto de Ley de servicios públicos domiciliarios, la prestación directa de los servicios por el municipio tiende a convertirse en algo excepcional.

- MANEJO INDIRECTO A TRAVES DE UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Esta modalidad ha sido la más aplicada en el país en el ámbito de capitales departamentales y ciudades intermedias que manejan autónomamente sus servicios públicos. El principal inconveniente de esta modalidad, en términos generales, se deriva del manejo de múltiples servicios que rebasan la capacidad gestora de la entidad.

Los esquemas organizaciones que permitirían realizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, se describen a continuación.

ESTABLECIMIENTO PUBLICOS
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES
SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
FONDOS SIN PERSONERIA JURIDICA
CONCESION

Las principales ventajas de la concesión consisten en que la entidad pública titular del servicio se libera de la necesidad de destinar recurso para la realización de costosas obras de infraestructura, al igual que de los aspectos operativos de la prestación, manteniendo la capacidad de regular aspectos fundamentales como el de tarifas y de fijar niveles de cobertura y calidad.

5.4.3. LA PROPUESTA

Como quiera que se encuentra en trámite el proyecto de Ley sobre régimen de servicios públicos domiciliarios, resultaría recomendable que los municipios que vienen prestando directamente los servicios públicos estudien la conveniencia de establecer fondos sin personería jurídica, al igual que entra a revisar las tarifas que se vienen aplicando a los mismos.

Dado el pequeño tamaño de algunos municipios y el régimen tarifado actualmente aplicado, que es deficitario, parecería probable que la prestación de tales servicios por empresas privadas sólo fuera posible en la medida de que las tarifas sean rentables y la actividad del empresario se refiera a varios municipios relativamente cercanos de una misma región, para lograr economía de escala.

En aquellos municipios que cuentan con empresas descentralizadas encargadas de la materia únicamente sería procedente la revisión de las tarifas. Posteriormente, dependiendo de lo que disponga la Ley de servicios públicos domiciliarios, sería necesario hacer los ajustes pertinentes a la forma de prestación de dichos servicios.

Al respecto, conviene recordar que existen un régimen de libertad regulada para la fijación de tarifas de aseo, acueducto y alcantarillado, determinado por las Resoluciones 130 de 1992 (aseo) y 144 de 1992 (Acueducto y alcantarillado), emanadas de la Junta Nacional de Tarifas de servicios Públicos, que permite a la junta directiva de la entidad descentralizada que preste el servicio o al alcalde municipal cuando el servicio sea prestado directamente por la administración central fijar las correspondientes tarifas autónomamente. Para poder beneficiarse del mencionado régimen es indispensable que los municipios soliciten su vinculación al mismo, ya que éste aplica automáticamente sólo a las capitales de departamento.

De conformidad con todo lo anterior, en el proyecto de acuerdo se plantea normas relacionadas con la constitución de una comisión consultiva de servicios públicos para que estudie las tarifas aplicadas a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y, en municipios que no cuentan con entidad descentralizada encargada de la prestación de dichos servicios, analice la conveniencia de establecer un fondo sin personería jurídica.

5.5. ASIGNACION DE PARTIDAS DE OBLIGATORIA INVERSION EN SALUD A MEDICINA PREVENTIVA

El propósito de este numeral es determinar la factibilidad legal de que los municipios asignen recursos a programas de medicina preventiva parte de los recursos provenientes de transferencias que son de obligatoria inversión en salud.

5.5.1. MARCO JURIDICO

Las principales transferencias de la nación a los municipios tienen su origen en el situado fiscal y en la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación (Art.356 y 357 Constitución Política).

El situado fiscal es el porcentaje de los ingresos corrientes de la nación que se cede a los departamentos, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se les asignen (Art. 356 Constitución Política). Los recursos del situado fiscal únicamente se pueden aplicar a salud (Mínimo el 20%) y educación (mínimo) 60%, pudiendo distribuirse libremente entre ambos sectores el 20% adicional.

La mitad de la parte de obligatoria inversión en salud debe aplicarse al primer nivel de atención y trasladarse a los municipios cuando éstos asuman dicho servicio (Ley 60 de 1993,

art. 10 par 1) Corresponde a la asamblea departamental distribuir entre el departamento y sus municipios los recursos del situado fiscal conforme a criterios de equidad, eficiencia y previa la existencia de un plan concertado con los municipios para ampliación de coberturas, mejora de la calidad y desempeño de las responsabilidades municipales en salud. (Ley 60 de 1993, artículo 13).

Dentro de las competencias asignadas a los municipios en el área por la Ley 60 de 1993 (art. 2, num 2.) se encuentran las de dirigir el sistema local de salud, ejercer las funciones señaladas por el artículo 12 de la Ley 10 de 1990, realizar acciones de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, prestar los servicios de tratamiento y rehabilitación del primer nivel de atención de la salud de la comunidad, financiar la dotación, ampliación, remodelación y el mantenimiento integral de las instituciones de prestación de servicio a cargo del municipio y potestativamente previo acuerdo con el departamento, prestar los servicios correspondientes a los niveles segundo y tercero de atención en salud.

Ahora bien, en cuanto hace a la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, el artículo 357 de la Constitución señala que corresponde a la Ley determinar el porcentaje mínimo de esta participación y las áreas prioritarias de inversión social que se pueden financiar, definiciones éstas contenidas en la Ley 60 de 1993. Vale anotar que las mencionadas participaciones son recursos propios de los municipios (Art. 41° Ley 60 de 1993).

En cuanto a la aplicación de los recursos, el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, determina dos períodos con reglas diferentes:

A partir de 1999 la aplicación es como sigue:

Educación	30%
-----------	-----

Salud	25%
-------	-----

Saneamiento básico	20%
--------------------	-----

Cuando la cobertura sea inferior al 70% de la población con agua potable. Este porcentaje se podrá disminuir cuando se acredite el cumplimiento de metas mínimas, destinado los recursos a cualquiera de los otros rubros.

Recreación y cultura	5%
----------------------	----

Libre inversión	20%
-----------------	-----

En los sectores definidos por el artículo 21 de la Ley 60 de 1993. Hasta el 10% podrá aplicarse a gastos de funcionamiento previo el cumplimiento de ciertos requisitos.

El artículo 21 de la citada Ley 60 define las actividades específicas financiables en los distintos sectores. En el caso concreto de la salud, se incluyen diversos programas que tienen cabida en el concepto de medicina preventiva como son los de vacunación, promoción de la salud, control y vigilancia del saneamiento ambiental y de los consumos que constituyan factor de riesgo para la salud, financiación de programas nutricionales de alimentación complementaria para grupos vulnerables, bienestar materno infantil, alimentación escolar, y programas de la tercera edad y de las personas con deficiencias o alteraciones físicas y mentales.

5.5.1.1 LA PROPUESTA

La propuesta consiste en asignar recursos provenientes del situado fiscal, la participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación y las transferencias de Ecosalud, a la ejecución de proyectos de medicina preventiva y promoción de la salud entre la comunidad.

Igualmente se dará cumplimiento a la resolución 04288 del 20 de noviembre de 1996, mediante el cual se define el Plan de Atención Básica (PAB)

Terminado este proceso se continuará con el perfeccionamiento del Plan Local de Salud Municipal, por ello cursan los proyectos de creación del Fondo Local de Salud y la Dirección Local de Salud, como prólogo al proceso de descentralización del sector.

Con el ánimo de brindar mayor cobertura y mejor servicio a la comunidad se solicitará la aprobación de las plazas de médicos rurales del Servicio Social Obligatorio de Odontología para el Puesto de Salud de la Inspección de Cumaca y de Bacteriología para la cabecera municipal. La meta es convertir el puesto de salud de Tibacuy, en un Centro de Salud, piloto al servicio de toda la comunidad.

5.6. ASIGNACION DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIA DE OBLIGATORIA INVERSION EN EDUCACION A CURSOS DE CONSERVACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

El objetivo de este numeral es establecer la factibilidad legal de aplicar recursos del situado fiscal o de la participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación, de obligatoria inversión en educación, a intensificar materias o dictar cursos de conservación ambiental y de desarrollo económico y social.

5.6.1 MARCO JURIDICO

Como se indicó anteriormente al tratar el tema de la inversión de recursos en medicina preventiva, el 60% como mínimo de los recursos del situado fiscal deben aplicarse a educación (Art. 10 par 1, Ley 60 de 1993).

Las competencias de los municipios en el área educativa (Ley 60 de 1993) son las de administrar los servicios educativos estatales de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media, financiar las inversiones necesarias en infraestructura, dotación y mantenimiento, participar en la financiación de los servicios educativos y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos con sus recursos propios y con las participaciones municipales y, por último, ejercer la inspección, vigilancia, supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.

En cuanto a la aplicación de los recursos provenientes de la participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación, el artículo 22 de la Ley 60 de 1993, determina dos periodos con reglas diferentes:

Hasta 1998, inclusive, se pueden destinar libremente los siguientes porcentaje anuales: 1998 el 10%. El porcentaje restantes en cada año es de obligatoria inversión.

A partir de 1999 la aplicación en educación es del 30% y para libre inversión el 20% en los sectores definidos por el artículo 21 de la Ley 60 de 1993. Hasta el 10% podrá aplicarse a gastos de funcionamiento previo el cumplimiento de ciertos requisitos.

Para el sector de educación, el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, determina como actividades financiables con la participación municipal en los ingresos corrientes de la nación la construcción, ampliación, dotación y mantenimiento y provisión de material educativo de establecimiento de educación formal y no formal, financiación de becas, pago de persona docente y aporte a la administración para los sistemas de seguridad social de los docentes.

Aunque las normas anteriores no determinan de manera expresa la posibilidad de aplicar recursos del situado fiscal o de la participación en los ingresos corrientes de la nación a ofrecer cursos de conservación ambiental y de desarrollo económico y social, resultaría posible su utilización en los precitados fines toda vez que ellos corresponden a la competencia general municipal de financiar los servicios educativos estatales y los programas y proyectos educativos con sus recursos propios y con las participaciones municipales (Art.2, Ley 60 de 1993) así como con la facultad de destinar tales recursos al pago de personal docente (Art. 21, Ley 60 de 1993).

5.6.2. LA PROPUESTA

La propuesta normativa que se incluye en el proyecto de acuerdo de adopción del plan consiste en asignar recursos provenientes del situado fiscal y la participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación se destinará una partida para la ejecución de programa educativos en conservación ambiental y de desarrollo económico y social.

6. PLAN DE SALUD

6.1 INTRODUCCION

Un plan de salud coherente con la realidad del entorno social del Municipio, se constituye en un instrumento para la orientación de la gestión administrativa. Además permite evaluar la efectividad e impacto de los programas ejecutados en barrios y veredas. En este plan se parte del concepto de que La salud es la resultante de la interacción de todos los sectores responsables de los componentes del bienestar. El sector salud sólo recibe los efectos de un inadecuado nivel de vida que se traduce en enfermedad y muerte. Para lograr un nivel de salud adecuado, es necesario trabajar por conseguir un desarrollo social y económico básico, con equidad y responsabilidad social.

Los organismos de salud de los municipios procesan mensualmente la información de causas de consulta, teniendo como fuente de la información el Registro diario de Consulta externa SIS 1, este formato es diligenciado por los médicos y odontólogos con todas las personas que acuden a los servicios de salud.

Los departamentos de estadística en los hospitales de segundo nivel de complejidad, procesan cada mes las primeras 10 causas y luego realizan el consolidado anual. Estos consolidados y los registros de Certificados de defunción se utilizaron para obtener la información de Morbilidad y mortalidad y origen de esta manera, el plan de desarrollo del Municipio, desde la óptica del sector salud. Se trabajará en la actualización de las estadísticas de mortalidad y morbilidad del nuestro municipio, información que se obtendrá del Plan de Atención Básica (PAB).

Tibacuy cuenta únicamente con un puesto de salud urbano y dos puestos de salud rurales donde ejercen únicamente dos profesionales un medico, un odontólogo y dos auxiliares.

CAUSA DE MORTALIDAD TIBACUY, (1993)

CAUSA	No.	TASAS POR MIL HABITANTES
Cáncer	1	0.232
Otras causas	4	0.927
Total	5	1.159

El municipio presenta una de las más bajas de mortalidad pero es alto el índice de patología crónicas y degenerativas como el cáncer, ligadas a alteraciones en el comportamiento y contaminantes medio ambientales pero es necesario identificar su causalidad.

CONCLUSIONES

Este plan de salud puede considerarse limitado, tanto en el diagnóstico como en las conclusiones y recomendaciones, debido a la carencia de información que no suministró la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

El sector salud debe contribuir en la preparación de líderes formales y no formales para la administración de los recursos, que como resultado de la descentralización de la salud, llegan al sector. Para ello se deben fortalecer los equipos humanos de atención básica multidisciplinarios, que con las estrategias de participación comunitaria, pueden llegar a desarrollar cada uno de los componentes del bienestar y contrarrestar de esta manera el desmejoramiento de las condiciones sociales y económicas que se viven en la región.

Falta recurso humano para trabajar en términos de equipos multidisciplinarios y es muy pobre el desarrollo del área social a pesar de los avances logrados con el apoyo del hospital Regional. Se requiere en esta comunidad incrementar su nivel de interés y participación comunitaria. El sector salud tiene muy escaso desarrollo en sus componentes diagnósticos y de rehabilitación, servicios finales que cuentan únicamente con el recurso médico, el cual no es permanente.

Están concentradas las actividades administrativas y logísticas en el hospital regional, lo que lleva a priorizar en términos de la localidad de mayor complejidad y demanda de servicios y no permite desarrollar los organismos ejes de la Atención Primaria en Salud.

La cobertura de servicios de salud es baja en este municipio aunque el índice de mortalidad alcanzado identifica niveles de eficacia en el control de algunas patologías transmisibles.

El proceso de descentralización y desconcentración del sector salud se constituyen en una oportunidad para incrementar su cobertura y la efectividad de sus programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, orientados en términos de procura un mayor bienestar.

Fortalecer la red de Atención Primaria en Salud para la promoción de la Salud y de actividades organizativas y de participación comunitaria.

Los puestos de salud deben ser mejorados en su planta física y dotación, donde periódicamente la población acude a demandar servicios básicos en salud.

RECOMENDACIONES

Reorganizar el nivel de atención en salud a través del fortalecimiento de los Sistemas Locales de Salud (SILOS)

Continuar el proceso de descentralización de la salud en el municipio, desconcentrando las actividades de atención a las personas y el medio ambiente.

Incrementar la participación social y el trabajo intersectorial, que permitan aumentar la cobertura y calidad de los servicios.

La producción de alimentos básicos es una prioridad, debido a que es un componente importante del bienestar de la comunidad, especialmente para la población infantil.

6.2 PROMOCION DE LA SALUD

Para los efectos de atención, promoción y prevención se entenderá la promoción como el conjunto de acciones que, a través de la educación y el mercadeo social, generen los cambios necesarios para estimular estilos de vida saludable y que generen una cultura de salud. Con este fin se podrán utilizar diferentes metodologías incluyendo la apertura de espacios dialógicos, de reflexión, que permitan recoger la experiencia de las comunidades en torno a su problemática de salud – enfermedad y el desarrollo de sus potencialidades en la solución (aumentar su capacidad resolutive). Esto enriquecerá con los aportes científicos, técnicos e instrumentales de los recursos humanos prestadores de los servicios de salud.

Se deberá ofrecer entre otras, acciones educativas para:

- Mejorar la higiene y seguridad de la vivienda y del espacio público
- Control de zoonosis
- Manejo de aguas, excretas y basuras
- Manejo de alimentos
- Mejorar condiciones nutricionales
- Estimulación adecuada del niño
- Sexualidad y salud reproductiva

ATENCION PREVENTIVA Y PROTECCION ESPECIFICA

Se refiere a aquellas acciones tendientes a controlar los factores de riesgo mediante intervenciones dirigidas a los individuos y familias.

- Tamizaje según riesgo por ciclo vital.
- Vigilancia y control epidemiológico.
- Inmunizaciones
- Control de embarazo, parto y puerperio
- Planificación familiar (incluyendo la atención al adolescente)
- Detección precoz de cáncer de cuello uterino
- Profilaxis dental
- Control y prevención en salud ocupacional y seguridad industrial
- Vigilancia de problemas auditivos y visuales en escolares y menores de siete años.

En las Zonas en que se encuentren condiciones epidemiológicas especiales las Direcciones Departamentales y Municipales de Salud podrán contratar con las Empresas Solidarias Intervenciones destinadas a controlar los factores de riesgo.

ATENCION RESOLUTIVA

Son aquellas acciones tendientes a restaurar la salud recuperar al individuo para una vida social productiva.

- Atención médica general y en las cuatro especialidades básicas (Medicina interna, pediatría, Ginecología y obstetricia Cirugía General).
- Hospitalización para problemas de baja complejidad (primer nivel de atención)
- Pequeña cirugía, cirugía primer nivel (hasta el grupo VI del manual de tarifas del Instituto de Seguros Sociales)
- Atención de parto en cualquier grado de complejidad.
- Atención de urgencias
- Rehabilitación en primer nivel de atención

La atención resolutive de urgencias y suministro de medicamentos estará sujeta a cuotas moderadas.

6.3 SERVICIOS DE SALUD

Existen tres puestos de salud. Uno en Tibacuy y los otros dos en las Inspecciones de Cumaca y Bateas, hay uno médico y un odontólogo en cumplimiento a su año rural que deben atender los puestos de salud. Con el ánimo de brindar mayor cobertura y mejor servicio a toda la comunidad la administración solicitará la aprobación de las plazas de médicos rurales del

Servicio social Obligatorio de Odontología para el puesto de salud de Cumaca y de Bacteriología para la cabecera municipal o puesto de salud de Tibacuy a la gerencia para la salud. Esperamos que en el proceso de descentralización de la salud los entes gubernamentales nos ayuden y apoyen con el nombramiento del mencionado personal para los puestos de salud y nos auxilien con la dotación necesaria, porque económicamente el municipio de Tibacuy no alcanza a cubrir las necesidades de educación y salud a la vez.

7. PLAN DE EDUCACION

7.1 INTRODUCCION

Con este documento la Administración Municipal de Tibacuy y la Dirección de Núcleo Educativo número 102, pretende demostrar la acogida que le merecen las políticas nacionales y Departamentales contempladas en el plan de apertura Educativa y las directrices trazadas por el señor Gobernador acogiéndonos al plan de emergencia con miras al mejoramiento de la calidad de la Educación en lo relacionado con optimización de recursos humanos financieros, Institucionales y de infraestructura para el periodo de 1998 al 2000.

Para la elaboración del Plan de desarrollo Educativo Municipal hemos partido del diagnóstico educativo básico realizado en cada una de las instituciones en 1998 confrontando con la realidad al iniciar el año lectivo con el objeto de buscar una situación ideal como es la COBERTURA en relación con el número de alumnos que se educan actualmente en el municipio y los que se encuentran fuera del sistema y que consideramos se deben educar.

Pero si pensamos en la eficiencia como la optima utilización de los recursos, carecemos de los principales para la prestación del servicio como son los docentes. Estos hechos nos demuestran la problemática particular que se registra en el sector educativo de nuestro Municipio; razón por la cual se hace necesaria la planeación Educativa que genere un conjunto de acciones que sean realizadas en el futuro con el fin de propender hacia metas de desarrollo en el Municipio de Tibacuy, en concordancia con los planes y programas Municipales Departamentales y Nacionales.

7.2 JUSTIFICACION

A través de los tiempos se ha intentado buscar medios que den a conocer a fondo los elementos constitutivos de una estrategia innovadora capaz de asegurar un futuro pleno de garantías educacionales para el país en general.

Según la constitución Nacional: Todo municipio debe elaborar sus planes y programas de desarrollo social y económico que permitan determinar el uso eficiente de sus recursos, para dar respuesta a los propios problemas de la comunidad.

Las anteriores razones son suficientes para que las autoridades Municipales y Educativas de Tibacuy elaboren su propio Plan de Desarrollo encaminando acciones que encajen en el actual plan de apertura Educativa 1998 al 2000 con proyectos específicos a nivel Municipal y de concertación con el departamento y la Nación.

7.3 OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

Dotar al municipio de un instrumento que le permita trazar políticas claras en concordancia con las políticas Departamentales y Nacionales, priorizando necesidades y proyectando el plan de inversión a corto y mediano plazo en su correspondiente viabilidad económica y financiera.

7.4 ESTADO DE DESARROLLO MUNICIPAL

7.4.1 EDUCACION Y CULTURA

Con el recurso humano y de infraestructura que cuenta este Municipio, se han atendido en gran parte los aspectos educativo y cultural pero aún así, para optimizar el servicio en el sector educativo se requiere de una gran inversión que permita cubrir la totalidad de la demanda.

Vemos que a pesar de los esfuerzos, parte del potencial estudiantil esta fuera del sistema educativo en todos los niveles especialmente en básica secundaria y media vocacional.

Con relación a los tres Colegios de secundaria que existe en el municipio se observa que el Bachillerato Académico no ha llenado las expectativas de la juventud egresada de dichos planteles en razón que no ofrece garantía de empleo por lo que se considera que estos planteles deben cambiar su modalidad académica por comercial y Técnico Agrícola.

Hablando del aspecto deportivo, el municipio no cuenta con la infraestructura necesaria para fomento y desarrollo del deporte siendo otras de las necesidades prioritarias para brindar la niñez y la juventud mayores oportunidades para educarse integralmente.

7.5. ANALISIS Y DIAGNOSTICO

El municipio de Tibacuy en el momento cuenta con un preescolar urbano, tres rurales, 15 Escuelas rurales, una urbana, un Colegio Departamental Nacionalizado situado en el perímetro Urbano y 2 situados en la zona rural: El Colegio Departamental Calandaima, situado en la vereda del mismo nombre jurisdicción de la Inspección de Cumaca y el colegio de la inspección de Bateas anexo al colegio de Tibacuy (centro) en los cuales se atiende una población entre los 5 y 20 años, para un total de 1.300 estudiantes, sé esta incrementando el número con el plan de emergencia educativa; programa del Gobierno Departamental. Se hace necesario la independización de la administración del Colegio Anexo Bateas, que tenga su propia vida, tendiendo en cuenta el grado que sé esta ejerciendo ahorita (10°).

Según solicitud de la comunidad el municipio de Tibacuy necesita implementar el programa de reinserción para básica secundaria y media vocacional con cobertura para 148 personas.

Se encuentra con 51 Docentes pagos por el FEC y 16 pagos por el Municipio. Se requiere que el MEN cree para Tibacuy 10 plazas para Docentes, 1 para Directivo Docente, 3 para personal administrativo y 4 para personal de servicios Generales.

8. DIAGNOSTICO Y FORMULACION EN EL AREA FISCAL Y FINANCIERA

8.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

El presupuesto del municipio, ha sido reclasificado en algunas cuentas para efectos de análisis, siguiendo la estructura básica que para este efecto utiliza el Municipio.

Dentro de los ingresos corrientes, los tributarios se agrupan en orden de contribución destacando el impuesto predial, el de industria y comercio, el de vehículos, los otros provenientes principalmente de delineación y urbanismo, avisos y tableros, espectáculos públicos, rifas y sorteos y ocupación de vías.

El otro componente de los ingresos corrientes son los no tributarios, los cuales han sido clasificados excluyendo las transferencias que se presentan en cuenta separada destacando las nacionales, departamentales y otras; quedan como no corrientes los ingresos por servicios públicos y otros provenientes principalmente de rentas ocasionales y contractuales y valorización.

Dentro de los ingresos de capital se han destacado en cuenta independiente los recursos de crédito, de manera que en dicha cuenta quedan los recursos del balance provenientes del superávit del año anterior, los rendimientos financieros y los recaudos por venta de activos.

8.1.1. ANALISIS DE LOS INGRESOS GLOBALES

8.1.1.1. OBJETIVO: Los principales objetivos de este análisis son:

- Identificar como se ha modificado y conformado la estructura actual de rentas del municipio.
- Identificar los ingresos de mayor incidencia.
- Identificar el crecimiento real y corriente
- Identificar los elementos determinantes para la proyección de los ingresos futuros.

Con estos objetivos el análisis se desarrolla para estos mismos temas.

8.1.1.2. INGRESOS DE MAYOR INCIDENCIA DENTRO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO

El acceso al crédito esta condicionado en primer lugar por la existencia de proyectos de inversión y en segundo lugar por la capacidad de endeudamiento del municipio, determinada por su estructura fiscal y su capacidad de generación de ahorro.

Adicionalmente se constituye en factor importante la diligencia y el interés que desarrolle el municipio para acceder a los recursos del crédito.

La participación de las transferencias nacionales, que constituyen una fuente importante principal y estable de ingresos del municipio se determina en primera instancia por la población del municipio de acuerdo al dato suministrado por el DANE, según censo de 1993.

La porción adicional del IVA esta en función del recaudo de impuesto predial por lo cual en la medida en que el municipio cierre la brecha entre la tasa efectiva de recaudo y la tasa nominal, de acuerdo al avalúo catastral, mayor será el índice para calcular la cesión adicional. El impuesto de industria y comercio como fuente de ingresos tributarios es irrelevante, el cual se conserva superior a las transferencias.

8.1.2. ANALISIS DE LOS EGRESOS GLOBALES

Los egresos están clasificados según el código fiscal en gastos corrientes constituidos por gastos de funcionamiento y por transferencias, en gastos de capital constituidos por la inversión y en servicio de la deuda que involucra intereses y amortizaciones. Los gastos de funcionamiento se subdividen en remuneración al trabajo y compra de bienes y servicios. Las transferencias son asimilables en gastos de funcionamiento porque la mayor cuantía corresponde a aportes patronales.

8.1.3. INDICADORES PRESUPUESTALES

Adicionalmente al análisis sobre el comportamiento de los rubros más importantes de los ingresos y gastos del municipio, se han obtenido algunos indicadores sobre la ejecución presupuestal. La metodología esta basada en la sugerida por el programa de desarrollo institucional (PDI), pero partiendo de la información correspondiente a la ejecución presupuestal.

8.1.3.1. ELASTICIDAD DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS FRENTE A LA EVOLUCION DEL PBT MUNICIPAL.

Este indicador refleja la respuesta de los impuestos frente a los cambios en la actividad económica. Se mide como el incremento del recaudo por cada uno de los principales ingresos tributarios, frente al producto bruto total (PBT) municipal.

8.1.3.2. RENDIMIENTO DE LOS RECAUDOS

Este indicador mide la relación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos tributarios. A pesar de que los gastos de funcionamiento involucran todas las actividades del municipio y no solamente las relacionadas con el recaudo de los ingresos tributarios, es ilustrativo su comportamiento para evaluar la autonomía y eficiencia del municipio en la financiación de su funcionamiento. El indicador debe ser inferior a 1.

- 8.1.3.3. ESFUERZO FISCAL GLOBAL: Mide la relación en pagos constantes entre cada impuesto tributario en su aporte máximo y con contribución en los años restantes.
- 8.1.3.4. CARGA TRIBUTARIA PERCAPITA: Es la relación entre los ingresos tributarios y la población del municipio.
- 8.1.3.5. GRADO DE DEPENDENCIA: Se mide por la relación entre las transferencias recibidas y el total de ingresos.
- 8.1.3.6. CAPACIDAD PARA GENERAR AHORRO: Es la relación entre el ahorro corriente y los ingresos corrientes. Es uno de los indicadores más importantes para medir la capacidad para generar recursos destinados a la inversión.
- 8.1.3.7. AUTOFINANCIACION DE LA INVERSION: Es la relación entre el ahorro corriente y la inversión.
- 8.1.3.8. INVERSION PERCAPITA: Mide la relación entre la inversión y la población

8.2. PROYECCION DEL PRESUPUESTO

8.2.1. CRITERIOS GENERALES DEL MODELO DE PROYECCION

El modelo esta construido sobre el flujo de fondos de las cuentas fiscales del municipio con el mismo criterio y ordenamiento que se utilizo para el análisis del presupuesto ejecutado.

El objetivo del modelo es obtener el superávit o déficit de los ingresos corrientes frente a los gastos corrientes, ya que se plantea como meta para el municipio, el incremento de este ahorro, que conjuntamente con el financiamiento a que tiene acceso, permitirá un mayor nivel de inversión. Por esta razón los gastos de funcionamiento crecen solamente con la inflación, para concentrar el mayor esfuerzo fiscal en el mayor ahorro y por ende en inversión.

El ahorro disponible es igual al ahorro corriente (ingresos corrientes menos gastos corrientes) menos los recursos de obligatoria inversión provenientes de las transferencias nacionales y departamentales y el servicio de la deuda.

Cuando la inversión básica supera el ingreso corriente mas el financiamiento, se produce un déficit que se traslada al superávit o déficit del año siguiente antes del servicio de la deuda.

En los años en que se produce déficit, este puede desaparecer en los escenarios de crecimiento moderado o deseable, pero en la eventualidad de que aun en estos casos no se generen ingresos suficientes, se acude a recursos extraordinarios.

8.3. ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE 1998

Las disposiciones generales del acuerdo No. 09 de abril 17 de 1998, son complementarias de la Ley 38 de 1989 y de la Ley 179 de 1994 y el decreto 359 y 360 de 1995, Ley 255 diciembre 20 de 1995, decreto 111 de 1996 y decreto 568 del 21 de marzo de 1996 y el acuerdo que fija el estatuto orgánico municipal y deben aplicarse en armonía con estas.

8.3.1. CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias de la Administración Municipal.

8.3.2. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS

Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignadas en la Tesorería del Municipio por quienes estén encargados de su recaudo.

Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

8.3.3. DE LOS GASTOS

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones contra apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto general de la vigencia fiscal de 1998. Para tal efecto, el tesorero garantizará la existencia de los rubros del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato, carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

Las obligaciones por concepto de servicios medico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones, transporte e impuestos, tasas y multas, se

podrán pagar con recursos de la vigencia fiscal de 1998 cualquiera que sea el momento de su acusación.

8.3.4. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

La ejecución de los gastos del presupuesto general del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración, el cual estará sujeto al acuerdo municipal del estatuto presupuestal del municipio.

8.3.5. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

El monto que se determine como reserva presupuestal será constituida por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva del PAC, de reservas correspondientes a su periodo de pago, sea aprobado por el Gobierno. El control fiscal lo hará en forma posterior, la Contraloría Departamental (Ley 225 de 1995). Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones realmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipo de contratos antes del 31 de diciembre.

8.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda modificación del presupuesto municipal de 1998, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Autorízase Alcalde Municipal, para que adicione al presupuesto general de rentas y gastos, las partidas delegadas por los establecimientos del orden nacional, departamental y municipal, así como los convenios de cofinanciación con los diferentes fondos, teniendo en cuenta que deben ser destinados para los mismos fines para los cuales vienen asignados. Igualmente los traslados necesarios correspondientes a los gastos de funcionamiento a excepción de los gastos de la Personería y el Concejo.

8.3.7. DISPOSICIONES VARIAS

Los recursos correspondientes a las aprobaciones de gastos de inversión financiados con ingresos correspondientes a la Nación y a los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 1997, se incorporarán por decreto al presupuesto de vigencia fiscal de 1998 destinándolos a los mismos proyectos que estaban designados a la vigencia anterior.

Los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio, deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal la tesorería ejecutara el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

Para efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:

1- INGRESOS CORRIENTES

1a. INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Estos ingresos están conformados por:

Impuestos directos: Impuesto predial unificado; circulación y tránsito

Impuestos indirectos: Industria y comercio, avisos y tableros, licencias de funcionamiento, juegos permitidos, rifas y sorteos, espectáculos públicos, extracción de materiales, degüello de ganado menor, guías para movilización de ganado, impuesto a las ventas, por el sistema de clubes, impuesto de casinos, impuesto sobre las apuestas mutuas, sobretasa a la gasolina.

1b. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de conceptos diferentes del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de las tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la Ley.

Están conformados por

Tasas: Es la remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio publico, como: acueducto, alcantarillado, aseo y basuras, alumbrado, plaza de mercado, mataderos, planos, urbanizaciones y otros servicios de planeación, piscina y baños públicos, nomenclatura, paz y salvo, básculas de ganado, licencias, formularios y pliegos, plaza de ferias, marcas y quemadores, plazas y sitios públicos y guías de movilización de ganado.

Contribuciones: Es la cantidad de dinero que el Municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para o por la ejecución de obras publicas que rehandan en beneficio de ellos.

Rentas contractuales: Son aquellas que provienen de los contratos efectuados por la Administración Municipal como arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y alquiler de vehículos y maquinaria.

Rentas ocasionales: son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar se causan o no, o si se causan no se conoce su periodicidad. Están conformadas por: Depósito de semovientes, multas y sanciones de gobierno y de planeación, reintegro glosas, contraloría, reintegro raciones presos, ingresos y realización de ferias ganaderas, agrícola, pecuaria y donaciones.

Intereses sobre los impuestos: Es la sanción que la Ley establece por el pago oportuno de los impuestos como: Interés predial unificado, industria y comercio y otros intereses.

Participaciones Nacionales: Es un porcentaje de los ingresos corrientes de la nación los cuales debe tener la destinación específica exclusiva inversión social, como rentas salinas, fondo nacional del carbón, ICN, regalías PNR, DRI y red de solidaridad.

Cesiones departamentales: Son aquellos que provienen de recaudos que hace el Departamento y que por razón de normas deben situarse a los municipios como degüello de ganado mayor y otras.

2- RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el periodo fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados a plazos mayores de un año cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia, y por rendimientos de operaciones financieras, que son los ingresos que percibe el fisco por la inversión financiera en títulos valores, depósitos, acciones.

Para el control del presupuesto, las aprobaciones se definen de la siguiente forma:

A- SERVICIOS PERSONALES

- Sueldo personal de nomina.
- Gastos de representación.
- Honorarios
- Indemnización por vacaciones
- Remuneración por servicios técnicos
- Prima de Navidad
- Auxilio de transporte
- Reconocimiento por entrega de oficina.
- Jornales
- Horas extras y festivos.

B - GASTOS GENERALES

- Compra de equipo
- Materiales y suministro
- Impresos y publicaciones
- Comunicación y transporte
- Servicios públicos
- Arrendamientos
- Viáticos y gastos de viaje
- Inhumación de cadáveres
- Actualización de avalúos catastrales
- Combustibles y lubricantes de vehículo y maquinaria pesada
- Alquiler de vehículos y maquinaria pesada
- Conducción de presos
- Gastos de orden publico
- Mantenimiento de piscinas y baños públicos
- Ración de presos
- Medicina legal y neuróticas
- Conducción de locos y dementes
- Sostenimiento de semovientes, servicios de aseo.

C - GASTOS PARAFISCALES

Son las apropiaciones con destino al pago de los aportes a entidades autorizadas por la Ley con o sin contraprestación.

- Cesantías
- Otras entidades de previsión social
- Pensiones
- Subsidio familiar
- SENA
- I.C.B.F.
- ESAP
- Escuelas industriales e institutos técnicos
- Prima de Navidad pensionados
- Bonos pensionales
- Mesada de junio
- Cuotas partes de pensiones
- Las transferencias

D - SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda, comprende los gastos en que incurre al amortizar el capital, los intereses, comisiones y otros gastos de las obligaciones contraídas por el municipio con entidades crediticias.

E- INVERSION:

SECTOR EDUCACION 30% I.C.N: En este sector los recursos se pueden invertir en:

Pago personal docente de planta(salarios, prestaciones, seguridad social y horas extras).

Pago de servicios públicos esenciales que requieran los establecimientos educativos (acueducto, alcantarillado, luz).

Pago de subsidio a la población con NBI en educación según SISBEN, resolución No. 65 de marzo 25 de 1994 del Consejo Nacional de Política.

Otros proyectos en educación considerados como inversión social: Compra de lote para construcción de escuelas, colegios.

Ampliación, dotación de mobiliario restaurantes escolares.

SECTOR SALUD 25%: Los recursos se pueden invertir en:

Convenio y/o contrato subsidio a la demanda de los servicios de salud de la población pobre y vulnerable (plan obligatorio de salud subsidiada)

PROGRAMA : Promoción y prevención, el cual incluye entre otros:

- Educación sexual
- Infección respiratoria aguda
- Trauma y violencia
- Enfermedad diarreica aguda
- Complementación alimenticia a grupos vulnerables
- Vacunación
- Alimentación escolar
- Contratación y/o pago de salarios u honorarios a médicos, odontólogos, auxiliares de enfermería y promotoras de salud y demás personal técnico y profesional en el área de salud.
- Terminación y adecuación de infraestructura hospitalaria a cargo del municipio.
- Mantenimiento de infraestructura de los organismos de salud a cargo del municipio.

Otros proyectos de salud considerados como inversión social son:

- Compra de ambulancias
- Compra de vehículos para las campañas de programas de promoción de salud y prevención de la enfermedad.

- Materiales y elementos de uso hospitalario como medicamentos, algodón y jeringas.
- Elementos para el aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos de los organismos de salud a cargo del municipio.
- Pago de horas extras y festivos al personal médico y enfermeras y demás personal técnico y profesional de planta en el área de salud.
- Pago de los servicios públicos.
- Mantenimiento de los equipos hospitalarios.

SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

En este sector los recursos se pueden invertir en:

- Costos de estudio de preinversión diseños y evaluaciones para construcción de acueductos y alcantarillados.
- Adquisición plantas de tratamiento
- Adquisición insumos y de los equipos indispensables para la prestación del servicio.
- Dotación de la oficina destinada a la operación y administración del acueducto municipal
- Pago del personal técnico y operativo dedicado a la prestación de los servicios
- Construcción de acueductos y alcantarillados.
- Potabilización y agua
- Disposición de excretas
- Saneamiento básico rural
- Tratamiento y disposición final de basuras
- Conservación de microcuencas, protección de puentes y reforestación
- Construcción y ampliación de jagüeyes, pozos, letrinas
- Construcción plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.
- Mantenimiento plantas de tratamiento.
- Ampliación plantas de tratamiento.
- Contratación del servicio de aseo con el sector privado.

SECTOR DEPORTE CULTURA Y RECREACION 5% I.C.N.

En este sector los recursos se pueden invertir en:

- Construcción e instalaciones deportivas
- Dotación a los planteles escolares públicos de los requerimientos necesarios para la práctica de la educación física y el deporte.
- Apoyo financiero y dotación de implementos deportivos a las ligas, clubes de aficionados y eventos deportivos a través del Fondo del Fomento del Deporte.
- Construcción de parques y plazas públicas.
- Compra de lote para construcción de escenarios deportivos

- Capacitación de educadores en el campo extraescolar
- Ejecución directa de programas de recreación con la comunidad.
- Construcción y administración de casa de la juventud, centros culturales y centros de promoción social
- Mantenimiento de escenarios deportivos
- Construcciones casas de la cultura, bibliotecas y museos municipales.
- Apoyo financiero a eventos culturales y agrupaciones municipales, artísticas y culturales.

OTROS SECTORES 20% I.C.N.

En este sector los recursos se pueden invertir en:

SECTOR AGRARIO

- Creación, dotación y mantenimiento y operación de las unidades de asistencia técnica agropecuaria UMATA
- Contratación de personal técnico y profesional en el área
- Capacitación del personal de la UMATA
- Subsidio para construcción de distritos de riego
- Subsidio para la cofinanciación de compra de tierras por los campesinos pobres en zonas de reforma agraria según SISBEN
- Construcción y mantenimiento de centros de acopio
- Construcción y mantenimiento de caminos vecinales

JUSTICIA

- Cofinanciación de centros de conciliación y comisarías de familia

EN PROTECCION AL CIUDADANO

- Previo acuerdo y mediante convenios interadministrativos con la nación, podrán cofinanciarse servicios adicionales de policía cuando fuere necesario.

EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

- Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de riesgo
- Reubicación de asentamientos.
- Prevención y atención de desastres

DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Capacitación, asesoría profesional y técnica, programas de desarrollo institucional municipal orientados a fortalecer la capacidad de la gestión administrativa.

VIVIENDA

- Subsidio a hogares con ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos para la compra de vivienda según SISBEN.
- Subsidio para la compra de lotes con servicios según SISBEN.
- Subsidio para la construcción y reparación de vivienda para dotarlas de servicios básicos según SISBEN.
- Participación en programas de solución de vivienda de interés social.

REDES VIALES MUNICIPALES

- Construcción de vías municipales en las zonas urbanas y rurales.
- Mantenimiento de vías municipales en la zona urbana y rural.
- En lo relacionado con la construcción y mantenimiento de vías municipales es factible financiar la compra de maquinaria siempre y cuando sea justificada para la ejecución de un proyecto específico, y que demuestre que la adquisición de tales equipos es indispensable para la ejecución del proyecto vial que en materia de costos resulta favorable para el Municipio esta alternativa, frente a la de contratar la ejecución de este proyecto con particulares, para la cual se deben anexar plan de inversión, un estudio con las respectivas justificaciones. Una vez concluido el proyecto los costos del proyecto de operación y el mantenimiento de la maquinaria y equipos utilizados no son financiados con recursos de la participación, ya que se consideran estrictamente como gastos de funcionamiento.

DESARROLLO COMUNITARIO

- Capacitación y asesoría técnica a la comunidad para consolidar procesos de participación ciudadana.

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

- Construcción y dotación de mataderos públicos, plazas de mercado y cementerios públicos.
- Ampliación de mataderos públicos, plazas de mercado y cementerios públicos.
- Remodelación de mataderos públicos, plazas de mercado y cementerios públicos.
- Reconstrucción de edificios públicos afectados por grave calamidad (terremotos), ataques de la subversión.

ESTRATIFICACION

- Exclusivamente a actividades de extensión de redes de electrificación en zonas urbanas y rurales.

PAGO DE SERVICIO DEUDA

- Con recursos de la participación puede cubrirse el servicio a la deuda adquirida en vigencias anteriores para financiar obras físicas (infraestructura) relacionada con las actividades establecidas en los numerales 1 al 13 del art. 21 de la Ley 60 de 1993.
- En los sectores que tienen asignación porcentual establecida en la Ley (educación, salud agua potable y saneamiento básico, cultura deporte y recreación) se podrán pagar servicios de la deuda con el monto a dicho sector (ejemplo: un crédito para la construcción de un acueducto y se puede pagar con cargo a los recursos correspondientes al 20% del agua potable y saneamiento.
- Los créditos adquiridos para la compra de maquinaria para construcción y mantenimiento de vías, plaza de ferias en la vigencia de la Ley 12 de 1986, se puede pagar con el 205 de Otros Sectores
- Para proyectos se debe iniciar el Plan de Inversión la fecha en que adquirió la deuda.

Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en el presupuesto solo podrán efectuarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a la norma legal.

Los sueldos de personal al servicio del Municipio serán los que fije el Alcalde Municipal, mediante decreto para la correspondiente vigencia fiscal, teniendo en cuenta al aumento o porcentaje determinado por el Gobierno Nacional a los servidores públicos.

Además de las disposiciones, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, territoriales y demás disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, el presupuesto se debe regir bajo los principios presupuestales previstos en el Estatuto Presupuestal Municipal, los cuales son análogos con el Decreto 111 de enero 15 de 1996.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia (art. 346), no podrán incluirse en el presupuesto, partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido a un gasto decretado conforme a la Ley o a un gasto de presupuesto por el Gobierno Municipal, para atender el funcionamiento de la Administración al servicio de la deuda o dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

De conformidad con el art. 345 de la Constitución Política, no se podrá percibir contribución o impuesto que no figuren en el presupuesto de rentas ni hacer erogaciones con cargo al tesoro que no se encuentre presupuestado.

De conformidad con los artículos 350, 353, 357 de la Constitución Política, y la Ley 60 de 1993. El gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En concordancia con el inciso tercero del artículo 350 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 60 de 1993, el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total del correspondiente presupuesto. De conformidad con el decreto 1333/86 y la Ley 136 de 1994, no pueden aplicar o destinar los bienes y rentas municipales a objeto distinto del servicio público.

CUADRO No 02			
PRESUPUESTO DE INGRESOS 1998			
MUNICIPIO DE TIBACUY			
1	Ingresos corriente		
1.1.	Ingresos tributarios		
1.1.1.	Impuestos directos		
ARTI C.	CONCEPTO	VR .ESTIMADO	TOTALES
1	Impuesto predial unificado	98.000.000,00	
2	impuesto predial vigencia anter	100.000.000,00	
3	Sobretasa predial vigencia anter.	8.000.000,00	
	SUMAN		206.000.000,00
1.1.2	IMPUESTOS DIRECTOS		
4	Industria y comercio activ. Comercial	7.500.000,00	
5	Industria y comercio activ.industrial	3.500.000,00	
6	Industria y comercio act. Servicios	3.000.000,00	
7	Industria y comercio act.sector		

	financiero	1.200.000,00	
8	Rifas y sorteos impuestos sobre		
	billetes	500.000,00	
9	Avisos y tableros	1.000.000,00	
10	Espectáculos publicos	200.000,00	
11	Juegos permitidos	200.000,00	
	SUMAN		17.100.000,00
1.1.3.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	TASAS TARFAS		
12	Acueducto y alcantarillado	12.000.000,00	
13	Fotocopias	2.000.000,00	
14	Plaza de mercado	5.874.807,00	
15	Servicio matadero	500.000,00	
16	Otros servicios de planeacion	500.000,00	
17	Demarcacion, delineacion, licenc.		
	construccion	1.000.000,00	
18	Expedicion de paz y salvos	1.200.000,00	
19	Expedicion de guias licencias y		
	formularios	200.000,00	
20	Registro de marcas y herretes	200.000,00	
21	Pabellon de carnes	100.000,00	
22	Estudio y aprobacion de planos	500.000,00	
23	Ocupacion vias, plazas y sitios		
	publicos	300.000,00	
24	Movilizacion de ganados	300.000,00	
25	Otros ingresos	300.000,00	
	SUMAN		24.974.807,00
1.1.4	CONTRIBUCIONES		
26	Cuotas y contribucion por valoriz.	2.000.000,00	
	SUMAN		2.000.000,00
1.1.5.	RENTAS CONTRACTUALES		
27	Arrendamientos bienes inmueb.	100.000,00	
28	Publicaciones	4.000.000,00	
29	Arrendamientos bienes mueb.	100.000,00	
30	Alquiler vehiculos y maquinaria	60.800.000,00	
	SUMAN		65.000.000,00

1.1.6	RENTAS OCASIONALES		
31	Deposito semovientes (coso mpal.)	100.000,00	
32	Multas y sanciones de gobierno	200.000,00	
33	Reintegro glosas contraloria	100.000,00	
34	Ingresos realizacion ferias exposición		
	agropecuaria	100.000,00	
	SUMAN		500.000,00
1.1.7	INTERESES SOBRE IMPUESTOS		
35	Intereses predial vigencias anteriores	22.000.000,00	
36	Interes predial unificado	35.000.000,00	
37	Interes industria y comercio	300.000,00	
	SUMAN		57.300.000,00
1.1.8.	PARTICIPANTES NACIONALES		
38	Participacion I.C.N.(libre asign)	154.997.010,00	
39	Participacion I.C.N.(invers. social)	583.083.990,00	
	SUMAN		738.081.000,00
1.1.9	CESIONES DEPARTAMENTALES		
40	Deguello ganado mayor	1.000.000,00	
	SUMAN		1.000.000,00
1.1.10	PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES		
41	Rentas departamentales	2.000.000,00	
42	Circulacion y transito	13.500.000,00	
	SUMAN		15.500.000,00

1.1.11	OTRAS PARTICIPACIONES		
43	Mejoramiento raciones y apoyo		
	emergencia	1.080.000,00	
44	Bono alimentario	2.500.000,00	
45	Programa revivir	4.036.280,00	
46	Ecosalud	3.500.000,00	
	SUMAN		11.116.280,00
2	INGRESOS DE CAPITAL		
2.1.	RECURSOS DE CAPITAL		

2.1.1.	RECURSOS DEL BALANCE		
47	Excedentes financieros a entidades descentralizadas	10.000,00	
48	Excedentes financieros.	10.000,00	
	SUMAN		20.000,00
2.1.2	VENTAS DE ACTIVOS		
49	Venta de bienes inmuebles	100.000,00	
50	Venta de bienes muebles	100.000,00	
	SUMAN		200.000,00
2.1.3	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS		
51	Rendimientos operaciones financieras	15.000.000,00	
	SUMAN		15.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS		1.153.792.087,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1998			
MUNICIPIO DE TIBACUY			
RESUMEN			
1	Impuesto directos		206.000.000,00
2	Impuesto Indirectos		17.100.000,00
3	Tasas y tarifas		24.974.807,00
4	Contribuciones		2.000.000,00
5	Rentas contractuales		65.000.000,00
6	Rentas ocasionales		500.000,00
7	Intereses sobre impuestos		57.300.000,00
8	Participaciones nacionales		738.081.000,00
9	Cesiones departamentales		1.000.000,00
10	Participaciones departamentales		15.500.000,00
11	Otras participaciones		11.116.280,00
12	Recursos de balance		20.000,00
13	Ventas de Activos		200.000,00
14	Rendimiento operaciones financieras		15.000.000,00

	SUMAN		1.153.792.087,00
	RENTAS ORDINARIAS		
	Impuestos Directos		206.000.000,00
	Impuestos Indirectos		17.100.000,00
	Tasas y tarifas		24.974.807,00
	Rentas contractuales		65.000.000,00
	Rentas ocasionales		500.000,00
	Interes sobre impuestos		57.300.000,00
	Ventas activos		200.000,00
	Ingresos corrientes nacion (libre asignacion)		154.997.010,00
	SUBTOTAL		526.071.817,00
	MENOS CUENTAS DESTINACION ESPECIAL		
	Deguello de ganado mayor		1.000.000,00
	10% recaudo predial unificado		9.800.000,00
	Industria y comercio sector financiero		1.200.000,00
	SUBTOTAL		12.000.000,00
	TOTAL RENTA ORDINARIA		514.071.817,00

CUADRO No 03			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
EGRESOS 1998			
MUNICIPIO DE TIBACUY			

1.1.	Concejo Municipal		
1.1.1.	Servicios personales		
ARTI C.	CONCEPTO	V/ASIGNADO	TOTALES
1	Sueldo personal de nomina	4.043.520,00	
2	Prima de navidad	336.960,00	
3	Subsidio de transporte	248.400,00	
4	Servicios asistencia medico a concejales	2.532.000,00	
5	Honorarios concejales	21.000.000,00	
6	Reconocimiento transporte a concejales	5.000.000,00	
7	Bonificaciones, dominicales, horas extras	600.000,00	
8	Cesantias empleados	500.000,00	
9	Dotacion empleados	400.000,00	
	SUMAN		34.660.880,00
1.1.2	GASTOS GENERALES		
10	Compra de equipo y muebles	5.000.000,00	
11	Materiales y suministros	400.000,00	
12	Impresos y publicaciones	500.000,00	
13	Comunicaciones y transportes	2.500.000,00	
14	Mantenimiento y seguros	300.000,00	
15	Capacitacion	2.000.000,00	
16	Gastos funerarios	500.000,00	
	SUMAN		11.200.000,00
	TOTAL CONCEJO MUNICIPAL		45.860.880,00
1,2	Personeria municipal		
1.2.1	Servicios personales		
17	Sueldo personal de nómina	19.200.000,00	
18	Vacaciones	650.000,00	

19	Subsidio de transporte	252.000,00	
20	Viáticos y gastos de viaje	2.400.000,00	
21	Prima de navidad	1.600.000,00	
22	Dotación	900.000,00	
23	Cesantías	3.800.000,00	
	SUMAN		28.802.000,00
1.2.2	GASTOS GENERALES		
24	Compra de equipo	3.000.000,00	
25	Materiales y suministros	500.000,00	
26	Comunicaciones	1.000.000,00	
27	Congresos , foros y capacitación	1.000.000,00	
28	Mantenimiento y seguros	300.000,00	
29	Impresos y publicaciones	300.000,00	
30	Programas para la juventud, la		
	3a edad y la promoción de dere		
	chos humanos	500.000,00	
31	Gastos vehículo	2.200.000,00	
	SUMAN		8.800.000,00
1.2.3	GASTOS PARAFISCALES		
32	Caja de compensación familiar 4%	768.000,00	
33	I.C.B.F. 3%	576.000,00	
34	Sena	96.000,00	
35	Esap	96.000,00	
36	Escuelas indu. Descentralizadas	192.000,00	
37	Aportes EPS salud	1.536.000,00	
38	Aportes ISS y otras entidades	1.944.000,00	
	SUMAN		5.208.000,00
	TOTAL PERSONERIA		42.810.000,00
1.3.	ADMINISTRACION CENTRAL		
1.3.1	SERVICIOS PERSONALES		

39	Sueldo personal de nómina	109.698.192,00	
40	Prima de navidad	9.370.000,00	
41	Supernumerario por vacaciones	400.000,00	
42	Vacaciones	1.500.000,00	
43	Subsidio de transporte	3.974.400,00	
44	Dotacion empleados	6.400.000,00	
45	Polizas de manejo	350.000,00	
46	Contrato de prestacion de servicios	15.000.000,00	
47	Capacitacion	2.000.000,00	
48	Viaticos y gastos de viaje	8.000.000,00	
49	Jornales	1.000.000,00	
50	Seguro vida empleados, concejales		
	y personero	4.500.000,00	
51	Compra equipo y muebles	7.000.000,00	
52	Materiales y suministros	10.000.000,00	
53	Impresos y publicaciones	800.000,00	
54	Mantenimiento y seguros	1.000.000,00	
55	Comunicaciones	500.000,00	
56	Arrendamientos	1.200.000,00	
57	Gastos de orden publico	200.000,00	
58	Servicios publicos	25.000.000,00	
59	Restaurantes escolares	1.180.976,00	
60	Economias	2.656.240,00	
61	Pago seguros, impuestos vehi.		
	y maquinaria	5.000.000,00	
62	Gastos de mantenimiento vehiculos		
	y maquinaria	35.000.000,00	
63	Alquiler vehiculos y maquinaria	1.000.000,00	
64	Creditos judiciales reconocidos,		
	laudos, conciliaciones	3.000.000,00	
65	Ataides pobres de solemnidad	1.200.000,00	
66	Manten, y funcionam, Cárcel Municipal	1.000.000,00	
67	Dotación estación de policía	300.000,00	
68	Dotación mantenimiento, conservación		
	Casa de Gobierno	2.000.000,00	
69	Manten,conserv,ampliac. Antena Parabólica	2.000.000,00	

70	Gastos celebracion ferias agropecuarias.	5.000.000,00	
71	Gastos electorales	2.500.000,00	
72	Gastos generales programa SISBEN	5.445.680,00	
73	Mejoramiento raciones y apoyo emergencia	1.080.000,00	
74	Bono alimentario	2.500.000,00	
75	Programa revivir	4.036.280,00	
76	Gastos según Plan Local de Salud	3.500.000,00	
77	Servicios profesionales Abogado	5.000.000,00	
78	Servicios profesionales Contador	4.800.000,00	
	SUMAN		296.091.768,00
1.3.2.	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES		
79	Mesadas pensionales	7.340.000,00	
80	Mesada adicional de junio	305.800,00	
81	Cuotas partes pensionales	100.000,00	
82	Bonos pensionales	1.000.000,00	
83	Prima de navidad	612.000,00	
84	Auxilio funerario	700.000,00	
	SUMAN		10.057.800,00
1.3.3.	FONDO TERRITORIAL DE CESANTIAS		
85	Aporte fondo y/o pago cesantias parciales y totales	12.000.000,00	
	SUMAN		12.000.000,00
1.3.4.	TRANSFERENCIAS O GASTOS PARAFISCALES		
86	Caja de compensacion familiar subsidio 4%	4.387.828,00	
87	I.C.B.F. 3%	3.290.946,00	
88	SENA 0.5%	548.490,00	

89	ESAP 0.5%	548.490,00	
90	Escuelas ind. E int. Tecnicos 1%	1.096.982,00	
91	Aportes E.P.S. Y riesgos profes.	10.922.192,00	
92	Aportes a entidades pensionales	11.814.599,00	
93	Aporte fondo municipal de fomento y desarrollo del deporte	14.348.154,00	
	SUMAN		46.957.681,00
1.3.5.	SERVICIO DE LA DEUDA		
94	Amortizacion capital	54.000.000,00	
95	Intereses	32.429.968,00	
	SUMAN		86.429.968,00
1.3.6	OTROS		
96	Indemnizaciones	500.000,00	
97	Bonificaciones y dominicales horas extras	5.000.000,00	
98	Mantenimiento matadero mpal	1.000.000,00	
99	Fondo vivienda de interes social, mano de obra y compra de materiales.	4.000.000,00	
	SUMAN		10.500.000,00
	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL		462.037.217,00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		550.708.097,00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EGRESOS 1998
MUNICIPIO DE TIBACUY

	RESUMEN		
ART.	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	TOTALES
	CONCEJO MUNICIPAL	45.860.880,00	
	PERSONERIA MUNICIPAL	42.810.000,00	
	ADMINISTRACION CENTRAL	296.091.768,00	
	FONDO TERRITORIAL DE PENS	10.057.800,00	
	FONDO TERRITORIAL DE CES.	12.000.000,00	
	GASTOS PARAFISCALES	46.957.681,00	
	SERVICIO DE LA DEUDA	86.429.968,00	
	OTROS	10.500.000,00	
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		550.708.097,00

PROYECCION INGRESOS MUNICIPIO DE TIBACUY

1998 - 2000

CONCEPTO		1995	1996	1997	1998	1999	2000
1.	PRESUPUESTO INGRESOS						
1.1	Ingresos Corrientes						
1.1.1	Recursos Propios						
a.	Predial Unificado	24.355.553.20	42.075.560.31	54.661.441.00	98.000.000.00	125.469.279.00	152.938.558.00
b.	Circulación y Tránsito	2.598.816.85	7.531.845.56	10.345.700.00	13.500.000.00	15.815.932.44	18.000.000.00
c.	Industria y Comercio	930.643.90	20.800.00	3.452.772.00	6.284.390.31	11.438.218.81	20.818.702.06
d.	Servicio de Fotocopias	178.120.00	53.500.00	264.400.00	307.761.00	358.233.90	416.984.26
e.	Acueducto	1.293.268.00	1.496.821.00	6.677.946.00	7.879.976.28	9.298.372.01	10.972.078.00
f.	Deguello de Ganado	755.220.00	874.709.00	724.660.00	840.605.60	958.290.38	1.073.282.22
g.	Alquiler de Maquinaria	8.772.100.00	1.725.000.00	1.789.206.94	2.075.480.05	2.366.047.25	2.649.972.92
h.	Intereses predial	1.263.457.12	11.512.295.98	18.231.633.50	26.144.162.44	37.490.728.94	53.761.705.30
i.	Otros	4.466.297.36	10.175.370.00	6.784.298.00	9.972.918.06	14.660.189.55	21.550.478.64
	SUBTOTAL	44.613.456.43	75.465.901.85	102.932.057.44	165.005.293.74	217.855.292.28	282.181.764.40
1.2	Transferencias						
	ICN Libre Asignación	82.692.000.00	119.753.100.00	145.956.000.00	154.997.010.00	167.246.000.00	200.695.200.00
	ICN Inversión	192.948.000.00	323.776.900.00	462.194.000.00	583.083.990.00	816.554.000.00	964.517.520.00
	Recursos del Dpto	2.140.522.00	15.603.683.00	10.345.700.00	17.000.000.00	20.000.000.00	26.000.000.00
	Partidas deleg. Dpto	61.663.234.00	1.130.489.944.00	249.034.250.00	293.860.000.00	346.754.000.00	409.170.000.00
	Recursos de crédito	42.400.000.00		191.875.000.00			

				0			
	Otros			90.773.500.00			
1.3	FONDOS DE COOFINANC.	53.556.123.00	14.629.664.00	257.008.000.00	282.708.000.00	310.979.000.00	342.077.000.00
	TOTAL	480.013.335.43	1.679.719.192.85	1510.118507.44	1496.654293.74	1879.388292.28	2224.641484.40

PROYECCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. MUNICIPIO DE TIBACUY

1998 - 2000

CONCEPTO		1995	1996	1997	1998	1999	2000
1.	CONCEJO MPAL						
1.1	Gastos Personales	7.337.200.00	23.803.773.00	21.875.000.00	34.660.880.00	41.593.056.00	54.098.120.00
1.2	Gastos Generales	1.300.000.00	3.500.000.00	5.971.000.00	11.200.000.00	14.400.000.00	17325.258.00
2.	PERSONERIA MPAL						
2.1	Gastos Personales	8.263.111.00	13.892.119.00	19.359.000.00	28.802.000.00	34.562.400.00	49.568.235.00
2.2	Gastos Generales	1.065.489.00	4.015.100.00	5.500.000.00	8.800.000.00	10.900.000.00	16.523.582.00
3.	ADMON CENTRAL						
3.1	Gastos Personales	80.908.370.00	86.764.584.00	120.488.380.00	156.692.592.00	192.896.804.00	230.101.116.00
3.2	Gastos Generales	83.457.650.00	40.684.185.00	73.318.415.00	139.399.176.00	164.692.000.00	208.629.592.00
	TOTAL	182.331.820.00	172.659.761.00	246.511.795.00	379.554.648.00	459.044.260.00	576.245.903.00

PROYECCION INVERSION MUNICIPIO DE TIBACUY 1998 - 2000

CONCEPTO		1995	1996	1997	1998	1999	2000
1	EDUCACION	57.884.400.00	97.133.070.00	138.658.200.0 0	174.925.197.00 0	244.996.000.0 0	289.355.000.00
2	SALUD	48.237.000.00	80.944.225.00	115.548.500.0 0	145.770.997.50	204.138.000.0 0	241.129.000.00
3	AGUA POTABLE	38.589.600.00	64.755.380.00	92.438.800.00	116.616.798.00	163.311.000.0 0	192.903.000.00
4	DEPORTE,CULTU RA	9.647.400.00	16.188.845.00	23.109.700.00	29.154.199.50	40.827.000.00	48.225.000.00
5	OTROS SECTORES	38.589.600.00	64.755.380.00	92.438.800.00	116.616.798.00	163.311.000.0 0	192.903.000.00
TOTAL INVERSION		192.948.000.0 0	323.776.900.0 0	462.194.000.0 0	583.083.990.00	816.583.000.0 0	964.515.000.00

9. PERFILES DE PROYECTOS Y PLAN DE INVERSIONES

Sectores en los cuales esta encaminado el Plan de Desarrollo “CUMPLIENDO CON TIBACUY PARA SU DESARROLLO Y PROGRESO” son los siguientes:

9.1. SERVICIOS PUBLICOS

9.1.1. ACUEDUCTOS

REGLAMENTACION Y CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS

PROYECTOS:

a) Construcción de Acueductos Veredales en:

Caracolí, Piedrancha, San Luis y Chisque, El Cairo, San José, El Mango, La Cajita, La Portada, La Vega y Capotes.

ANTECEDENTES:

Las Veredas del Municipio de Tibacuy no cuentan con el acueducto para su abastecimiento de agua potable, no existen bocatomas con diseños técnicos y su distribución se hace por medio de manguera, lo que no permite un control o reglamentación adecuada

Por su desarrollo económico y ubicación geográfica no cuenta con una buena participación comunitaria, lo cual ha dificultado el trámite para la obtención de recursos destinados a la construcción del Acueducto.

JUSTIFICACION:

Se ve la necesidad de la construcción del acueducto por lo alta población en las veredas, ya que su suministro es con manueras que no es insuficiente. El servicio lo toman directamente de la fuente sin técnica ni control, con posibilidad de llegar contaminada por el proceso de desplazamiento.

OBJETIVO GENERAL:

Satisfacer la necesidad Básica de Supervivencia suministrando técnicamente el servicio del acueducto domiciliario.

ALTERNATIVAS

Construcción tanque de reserva en cada vivienda.

Remodelación, ampliación y mantenimiento de acueductos rurales y urbanos en el municipio de Tibacuy.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Se requiere de un levantamiento topográfico y un diseño
- Construcción de una bocatoma, tubería de aducción, tubo de conducción, desarenado tanque de almacenamiento y redes de distribución.

VALOR TOTAL \$ 800.000.000 cada una.

b) Remodelación, ampliación y mantenimiento de acueductos en las veredas:

Albania, Cumaca, San Francisco, Calandaima, Naranjal, Bateas, San Vicente, Siberia, La vuelta, El Ocho y Tibacuy centro. Valor \$ 600.000.000

9.1.2. ALCANTARILLADO

CONSTRUCCION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCION POZOS SEPTICOS RURALES.

PROYECTOS:

a) Construcción planta de tratamiento de aguas residuales de Tibacuy valor \$ 300.000.000.

ANTECEDENTES

El alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Tibacuy no cuenta actualmente con un medio de tratamiento de sus aguas y desechos residuales, pues su terminación o desembocaduras van a algunos caños o quebradas o campo abierta, lo que ha generado situaciones especiales de contaminación, y por ende ocasionando problemas de sanidad, en la población aledaña a estos lugares.

JUSTIFICACION

En vista de los problemas ocasionados (contaminación, problemas sanitarios, daños al medio ambiente) por la falta de un tratamiento especial de las aguas residuales, se hace urgente y necesario la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con todas sus

especificaciones técnicas para dar solución de esta manera a los problemas anteriormente mencionados.

OBJETIVO GENERAL

Solucionar de manera eficaz y efectiva los problemas que ocasionan las aguas residuales, cuando su destino final es un campo abierto o quebrada.

ALTERNATIVAS

Como única alternativa está la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

b) Planta de tratamiento aguas residuales Cumaca casco urbano. Valor \$ 300.000.000.

ANTECEDENTES

Al igual que en el casco urbano de Tibacuy en Cumaca se presenta una situación similar, en lo que a aguas residuales se refiere, su desembocadura afecta algunas quebradas, causando contaminación y daño ambientales, que afectan a la población civil.

JUSTIFICACION

Dada la difícil labor de conseguir recursos económicos hasta ahora no ha sido posible la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, pero ante la consecuencia de la falta de la misma es de carácter urgente su construcción.

OBJETIVO GENERAL

Dar una solución efectiva al grave problema que nos ocasiona las aguas residuales cuando no se les da un tratamiento adecuado.

ALTERNATIVAS

Planteamos como alternativa la construcción técnica de una planta de aguas residuales con todas sus especificaciones técnicas.

c) Construcción pozos sépticos rurales. Valor \$ 100.000.000.

ANTECEDENTES

Las familias que habitan nuestro Municipio en su mayoría, no cuentan en sus viviendas con un medio de tratamiento de aguas residuales, situación que se da por una parte por falta de educación, y por otra porque la situación no permite la construcción técnica de pozos sépticos.

JUSTIFICACION

Es de vital importancia iniciar un programa de construcción de pozos sépticos, en las viviendas, que cumplan una función de higiene y así prevenir situaciones de riesgo como epidemias que afecten a sus moradores.

OBJETIVO GENERAL

Solucionar y prevenir cualquier evento que tenga que ver con la salud de la población ocasionada por la disposición abierta de las aguas negras.

ALTERNATIVAS

Construcción de un pozo séptico técnicamente diseñado que permita la disposición final de las aguas residuales.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se requiere del diseño del pozo:

- Excavación y revestimiento, ladrillo o piedra.
- Construcción de un sistema de drenaje.
- Placa o tapa.
- Tubería de construcción de aguas negras desde su origen hasta el pozo.

d) Terminación red de alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Tibacuy. Valor \$ 60.000.000.

ANTECEDENTES

El casco urbano del municipio de Tibacuy requiere de la ampliación y terminación del alcantarillado, lo que permitirá la ampliación de su zona residencial, si bien existe un alcantarillado no cuenta con una disposición final adecuada que lo define como alcantarillado técnico.

JUSTIFICACION

Para un buen desarrollo y bienestar social una comunidad requiere de sus servicios públicos necesarios, es por eso que la terminación del alcantarillado se convierte en una solución vital para los graves problemas que ocasionan las aguas residuales.

OBJETIVO GENERAL

Terminar el alcantarillado existente, con todas sus técnicas adecuadas o revisarlas si no las tiene y solucionar así al bienestar social.

ALTERNATIVAS

Partir de lo existente con un plano topográfico que defina su correcta ampliación y terminación.

Desarrollar todos los trabajos que un alcantarillado técnicamente diseñado lo requiera.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Levantamiento topográfico.
- Diseño del alcantarillado.
- Construcción de cámaras de inspección.
- Descole final.

- e) Construcción red de alcantarillado en la Inspección de Bateas Municipio de Tibacuy.
Valor \$ 320.000.000.

ANTECEDENTES

La Inspección de Bateas surge de la agrupación de familias que constituyen un caserío, que ya conformado requiere de la implementación de los servicios públicos entre ellos la red de Alcantarillado, que en la actualidad no existe.

JUSTIFICACION

Como es un caserío que se proyecta a su desarrollo y expresión de población, se ve la necesidad urgente de la construcción de la red de alcantarillado en forma técnica para solucionar el problema de aguas residuales, Teniendo en cuenta que en la actividad se manejan por pozos sépticos que no cumplen especificaciones técnicas.

OBEJETIVO GENERAL

Satisfacer una necesidad básica en el modo de vivir de los habitantes de la inspección de un alcantarillado técnicamente diseñado y constituido.

ALTERNATIVAS

Constituyen de una red de alcantarillado que cumpla con todas las especificaciones técnicas que satisfagan la gran problemática que ocasionan las aguas negras.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Levantamiento topográfico.
 - Diseño técnico.
 - Excavación de sumideros y/o cajas de inspección.
 - Descole final.
- f) Terminación de Alcantarillado en la Inspección Cumaca del municipio de Tibacuy. Valor \$ 60.000.000.
- g) Red de Alcantarillado Urbanización Quininí. Valor \$270.000.000.

JUSTIFICACION

En la actualidad no existe la infraestructura física necesaria para la disposición de aguas residuales, por esta razón se hace necesario la construcción del alcantarillado de aguas negras para dotar a cada vivienda de este servicio tan importante para la salud de la población.

DESCRIPCION

La construcción de la red de alcantarillado de la urbanización Quininí Inspección de Cumaca municipio de Tibacuy, tendrá las siguientes actividades: excavación, colocación de material seleccionado, compactado, instalación de tubería, para la conexión de las domiciliarias construcción de pozos y construcción de cajas de inspección, como también una laguna de tratamiento.

OBJETIVO

Construcción de la red de alcantarillado de aguas negras para ser tratadas técnicamente y luego ser vertidas sin afectar el medio ambiente, para la urbanización Quininí Inspección de Cumaca Municipio de Tibacuy.

- h) Suministro unidades sanitarias para vivienda en las veredas del Municipio de Tibacuy. Valor \$ 15.000.000

ANTECEDENTES

En el municipio existe un buen porcentaje de familias que por diversas razones y en especial por razones económicas no poseen una unidad sanitaria, que los permita, satisfacer esta necesidad básica para su bienestar; razón por la cual sus necesidades fisiológicas se realizan a campo abierto.

JUSTIFICACION

Se ve como necesidad urgente la dotación de una unidad sanitaria a cada una de las familias que no la poseen por las razones antes mencionadas, ya que de esta forma se estaría contribuyendo en la solución de un eventual problema fitosanitario.

OBJETIVO GENERAL

Satisfacer una necesidad básica para un sano y buen vivir de las familias.

ALTERNATIVAS

Ubicar la forma de canalizar el recurso económico para la compra y dotación de las unidades sanitarias.

9.1.3. TELEFONIA

SERVICIO DE TELEFONIA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO.

PROYECTOS:

- a) Culminación del servicio de teléfono de las veredas Siberia y Caracolí. Valor \$ 80.000.000.
- b) Adquisición proyecto de telefonía Veredas la Portada, el Plan y Granja Comité de Cafeteros. Valor \$ 60.000.000.
- c) Instalación teléfonos comunales en las veredas del Municipio de Tibacuy. Valor \$ 150.000.000.

ANTECEDENTES

Las veredas del Municipio de Tibacuy en un 98% no cuentan con un medio de comunicación telefónico ni local ni a larga distancia que nos permitan estar en contacto con las entidades y administradores del Municipio y demás personal particular.

JUSTIFICACION

Se requiere con urgencia las instalaciones de cabinas telefónicas, en puntos estratégicos que permitan repartir líneas telefónicas para los habitantes de las veredas.

OBJETIVO GENERAL

Brindar a las comunidades la facilidad de comunicación directa y efectiva con los diferentes entes que estén relacionados con su diario vivir.

ALTERNATIVAS

Construcción de cabinas de las cuales se deriven líneas telefónicas, o por lo menos que haya la posibilidad de la prestación de un teléfono comunitario (monedero)

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Ubicación de las centrales.
- Estudio de viabilidad por ubicación.
- Estudio topográfico técnico.
- Los demás que se requieran, por la Ley.

9.1.4. ENERGIA

AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO

PROYECTOS:

- a) Mantenimiento de redes eléctricas en el sector rural y urbano del Municipio de Tibacuy. Valor 200.000.000.
- b) Ampliación redes eléctricas en el sector rural del Municipio. Valor \$ 150.000.000

9.1.5 BASURAS

MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY.

PROYECTOS:

- a) Instalación y producción inicial de lombriz californiana. Valor \$ 400.000.000.

DESCRIPCION

El creciente deterioro y la pérdida de condición natural del suelo lo origina una progresiva carencia de materia orgánica. Es un hecho que se detecta claramente por una agricultura intensiva. Con frecuencia se observa que los agricultores que más están usando en la fertilidad de los cultivos son precisamente los químicos, por consiguiente se hace necesario disminuir la aplicación de químicos a los suelos, que como ya se indico contribuye al desmejoramiento y contaminación de los suelos, agua y ambiente en general.

JUSTIFICACION

Las lombrices alimentándose en aguijen gran cantidad de desechos y de suelo, los digieren, le extraen su valor alimenticio y expele el residuo, se calcula que una lombriz ingiere y expele su peso 1 vez al día, esta excreción es llamada materia orgánica muy rica en nitrógeno, fósforo, calcio y magnesio. Estos alimentos son disponibles inmediatamente por la planta.

Con la obtención de materia orgánica se proporciona abono de optima calidad, para que los agricultores viveristas, horticultores, forestales y ganaderos utilicen esta materia orgánica que contribuye en el mejoramiento de los suelos y pastos que se requiere en toda la región como una alternativa.

OBJETIVO

El proyecto esta dirigido a convertir el municipio de TIBACUY, en un centro de transformación de desechos en materia orgánica a través de la Lombriz Californiana y suministro de pie de cría, buscando mejorar el nivel de vida de los agricultores.

ALTERNATIVAS

Darle un uso a los desechos orgánicos.

Actividad enfocada a la mujer campesina en: recuperación de suelos, ahorro y fertilizantes y bancos de proteínas para animales.

9.1.6 VIAS

MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

- a) Terminación pavimentación Boquerón Bateas. Valor \$1.500.000.000.

ANTECEDENTES

La pavimentación de ésta vía se convierte en la alternativa de tránsito a Nilo, Viotá y Boquerón, y beneficiará a varias veredas del Municipio de Tibacuy.

Se constituye en polo de desarrollo Municipal e Intermunicipal.

JUSTIFICACION

Lograr suavizar costos de transporte de pasajeros y carga; mejorar el lapso de tiempo en el recorrido; estabilidad y promoción en la actividad comercial de la región, evitando la pérdida de los cultivos, el mal estado de las vías y sus consecuencias en este momento.

DESCRIPCION

Pavimentación de 12 km de longitud por 6.0 mts de ancho de calzada para la carretera que conduce y recorre el municipio de Tibacuy que viene de Boquerón hasta Bateas.

Construcción de cunetas y obras de arte.

- b) Pavimentación vía El Ocobo –Bateas. Valor \$ 2.000'000.000
- c) Rehabilitación vía Fusagasugá - Tibacuy. Valor \$120.000.000.
- d) Ampliación y Pavimentación vía el Ocobo-Pueblo Nuevo. Valor \$ 2.000'000.000.
- e) Ampliación y pavimentación vía el Ocobo- Palestina.
- f) Compra maquinaria pesada, Retroexcavadora, Cargador, volqueta para el Municipio de Tibacuy. Valor \$ 1.000'000.000.
- g) Recebada y construcción de obras de arte en las vías interveredales del Municipio de Tibacuy. Valor \$ 1.000'000.000.

9.2. CONSTRUCCIONES

PROYECTOS:

- a) Construcción Centro Geriátrico Municipal Inspección Cumaca Municipio de Tibacuy. Valor \$ 200.000.000.

JUSTIFICACION

En la actualidad por el programa Revivir el Municipio, adopto 20 adultos mayores en condiciones de indigencia siendo necesario ubicar, construir, administrar y funcionar una cede especifica, en este momento funciona en una casa en arriendo que no posee las características especificas para este fin. Hay necesidad de adoptar y satisfacer necesidades a otros ancianos.

ALTERNATIVAS

Construcción Centro Geriátrico Municipal de Tibacuy Cundimanarca.

Para el albergue para ancianos permanentes y de paso sus respectivos espacios para habitaciones Hombre / Mujeres, servicios sanitarios y administrativos, servicio de comedor y lavandería y atención de salud, espacio para iglesia.

- b) Terminación construcción, matadero Municipal Tibacuy. Valor \$ 30.000.000
- c) Construcción matadero Inspección Bateas Municipio de Tibacuy. Valor \$115.000.000
- d) Remodelación y ampliación casa de gobierno Municipio de Tibacuy. Valor \$150.000.000.
- e) Construcción Estación de Servicio en el Municipio de Tibacuy. Valor \$50.000.000.
- f) Compra furgonetas para el Municipio de Tibacuy. Valor \$ 200.000.000
- g) Construcción salón comunal Vereda Caracolí. Valor \$70.000.000.

JUSTIFICACION

Falta de integración Comunitaria existente entre las veredas Caracolí, San Vicente, Siberia y la Portada, por consiguiente hay necesidad de unificar capacitar e integrar a una comunidad de 1000 habitantes aproximadamente en actividades sociales, servicios de salud, comercio y recreación infantil.

ALTERNATIVAS

- h. Construcción en materiales de la región, Locales, guardería área múltiple y recreación y circulación.
- i. Construcción y dotación casa de la cultura Inspección Bateas Municipio de Tibacuy. Valor 100.000.000

ANTECEDENTES

- Permitir la creación de espacios sanos de cultura y recreación.
- Afianzar la cultura como un patrimonio de los miembros de la comunidad de la Inspección de Bateas.

JUSTIFICACION

Es un medio de acercar la cultura y rescatar valores dentro de la comunidad. Se hace necesario que ocupe un lugar predominante en cuanto al desarrollo cultural se refiere.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los problemas que se puede evidenciar en el municipio es la falta de entidad cultural, condición indispensable para que las regiones y municipios logren su plena soberanía y dignidad.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar un plan de desarrollo cultural municipal con el fin promover el mejoramiento cultural de sus habitantes como también la protección de su patrimonio y el apoyo financiero de la actividad cultural.

- j. Compra lote construcción casa Hospedaje Tibacuy. Valor 400.000.000.
- k. Compra lotes para proyectos de vivienda de interés social valor \$ 500.000.000.
- l. Construcción y dotación estación de bomberos Municipio Tibacuy Valor \$ 400.000.000.
- m. Compra de lotes para Plaza de Armas. Valor \$400.000.000.

9.3. DEPORTES

Construcción y Adecuación de escenarios Deportivos y Parques de recreación en las veredas y casco Urbano del Municipio de Tibacuy.

9.3.1. Creación de escenarios Deportivos.

JUSTIFICACION:

Se hace necesario la adecuación y construcción de campos deportivos practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y así satisfacer necesidades, expectativas relacionadas con el Deporte; todo esto con el fin de formar a la niñez y a la juventud para que en un futuro sean hombres de bien. La iniciación de las escuelas de formación permitirá la capacitación de la juventud en las diferentes ramas del deporte y la posibilidad de crear un nuevo semillero deportivo que en el día de mañana tendrá la oportunidad de dejar en alto el nombre del municipio en las diferentes competencias que se realicen.

Los cambios sociales en nuestro país nos ofrecen la posibilidad de crear nuevas estrategias de transformación para el mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos con alternativas que promuevan la participación ciudadanía en todos los ámbitos de la Gestión social.

De esta forma el desarrollo será más legítimo, racional y eficaz procurando mayor beneficio a todos los ciudadanos esta será la base de la buena administración.

De esta forma se plantea el Deporte la educación física y la recreación; como una alternativa de educación en el proceso comunitario, fomentando una participación activa, desinhibidora, integradora y socializadora de los miembros de una comunidad.

Es fundamental que desde el inicio de la administración se origine un plan para que el Municipio conlleve el desarrollo de programas que ofrezcan a la población procesos de construcción y adecuación en el aspecto Deportivo. Recreativo como parte del plan general de mejoramiento del nivel de calidad de vida de los Tibacuyenses.

En la utilización seria del tiempo libre y programas Deportivos en el Municipio podemos afirmar que la población es un poco inexperta, ya que nunca se ha diseñado un plan de desarrollo Deportivo- Recreativo que llegue a todos los rincones del Municipio.

Por lo cual la comunidad ha estado a la espera de una administración que se comprometa con planes y programas concretos dirigidos a la comunidad urbano y rural la cual ha sido por muchos años diseñada, sin ofrecer la posibilidad de su participación activa en los programas.

La dirección de la Junta Municipal de deportes de Tibacuy consientes de la importancia de ejecutar programas de beneficios para la comunidad ofrecer un plan dirigido al uso

constructivo del tiempo libre, llegando a un mayor número de personas. Con amplio impacto social que se constituye en un factor de mejoramiento de los niveles de la calidad de vida de la comunidad de Tibacuy asegurando de esa manera la trascendencia de los programas diseñados para esta administración.

OBJETIVOS GENERALES

Adecuación y construcción de campos Deportivos para la realización de eventos competitivos e incentivación del deporte en la juventud.

Difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte apoyando a las escuelas de formación deportiva para el perfeccionamiento de la practica del deporte.

ALTERNATIVAS

Conservación y habilitación de los campos deportivos existentes.

Cerramiento de los mismos campos

Dotación de implementos deportivos.

9.3.2. Creación de escuelas de formación deportiva.

DESCRIPCION

La adecuación de los escenarios deportivos en las siguientes veredas: El Mango, Piedrancha, Bateas, Albania, El Ocho, Calandaima, Capotes, La Portada, San José y San Francisco; para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Arreglo de tableros

Cerramiento

Construcción de cunetas

Demarcación de canchas

Por un valor de \$ 12.000.000 para cada campo deportivo

CONSTRUCCIÓN

Adquisición y construcción Campo de Fútbol, Inspección de Bateas.

Se construirán escenarios deportivos en las siguientes veredas: El Cairo, La Cajita, Caracolí, Cumaca, La Vega, La Cajita teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Descapote y nivelación

Excavación
Placa de concreto 1: 2: 3:
Cancha Múltiple
Demarcación de Cancha
Construcción de Cunetas
Cerramiento del campo

Valor \$ 25.000.000.

1. Construcción de Coliseo de deportes y Piscina Municipal el cual constará de lo siguiente:

Piscina
Cerramiento perimetral
Baterías sanitarias
Camerinos
Iluminación
Gimnasio
Cubierta

Valor \$ 2.000.000.000

2. La creación de Escuelas de formación Deportiva contemplará los siguientes aspectos.

- Creación de centros
- Pago de honorarios
- Servicio odontológico y nutricional
- Dotación de Implementos Deportivos
- Por un valor de \$ 60.000.000.

9.4 CULTURA

PROYECTOS

- a) Programación de Cursos de artes manuales, agropecuarios, microempresas conferencias, concursos y dotación de la Casa de la Cultura. Valor \$ 47.000.000.

ANTECEDENTES

Es innegable que desde hace más de dos décadas existe el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura). Sin embargo esta entidad centralizada muy poco o nada ha hecho por el

desarrollo de los municipios argumentando limitaciones presupuestales y la falta de continuidad en sus planes y programas.

La nueva Ley de 397 de 1997 en sus artículos 70-71-72 y demás artículos concordantes de la constitución política se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentando y estimulado a la cultura y se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias a las entidades territoriales con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria que el manejo cultural y los bienes de interés cultural de ámbito municipal, distrital y departamental a través de las alcaldías municipales y gobernaciones respectivas y de los territorios indígenas.

Los planes de desarrollo municipal y entidades territoriales deben tener en cuenta los recursos para la conservación y recuperación del patrimonio cultural.

Recurso de la Ley 60 de 1993. Para actividades culturales, los municipios asignarán a las actividades culturales prioritariamente para las Casas de cultura y Bibliotecas públicas, al menos un dos por ciento (2%) de los recursos regulados en el artículo 22 número 4 de la Ley 60 de 1993.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los grandes problemas que se puede evidenciar en el municipio de Tibacuy en cuanto hace referencia a la cultura es la falta de identidad cultural, condición indispensable para que las regiones y municipios logren su plena soberanía y dignidad. Se trata de una identidad de muchas coincidencias como son una herencia común y pasado histórico semejante, pero también de grandes diferencias.

Esta diversidad cultural ofrece a cada zona característica muy singulares con sus variadas tradiciones históricas y sus diferencias étnicas y lingüísticas.

JUSTIFICACION

Se hace necesario que el municipio, ocupe un lugar predominante en cuanto al desarrollo cultural se refiere, pues tiene bajo su responsabilidad, la protección del patrimonio el desarrollo de la infraestructura y el apoyo financiero de la actividad cultural.

La nueva constitución nacional reconoce la diversidad cultura y ética del país; la cultura como un derecho fundamental de la persona; hace explícita las obligaciones del estado y el papel que la cultura debe ocupar en los diversos campos de la actividad comunitaria.

AREA Y POBLACION BENEFICIADA

Región: Centro Oriente
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Tibacuy
Población: 6.000 Habitantes

OBJETIVOS GENERALES

Diseñar un plan de desarrollo cultural municipal con el fin de promover el mejoramiento cultural de sus habitantes como también la protección de su patrimonio y el apoyo financiero de la actividad cultural.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla de la siguiente forma reuniendo en cuenta los siguientes parámetros.

- Capacitación: Se realizarán cursos, seminarios, conferencias, talleres, microempresas, foros del medio ambiente y la formación de una escuela de cultura.
- Actividades culturales: (arte plástica), se realizarán concursos de dibujo, pintura, lectura, canto, obras manuales con plastilina.
- Música: Se presentará anualmente, grupos musicales que interpreten la música colombiana.
- Artes escénicas: Se realizarán presentaciones teatrales, danzas del folklore nacional, mimos, títeres.
- Artes audiovisuales: Se proyectan vídeo, películas, sonovisos, filminas.
- Expresiones culturales tradicionales: Se creará un grupo de danzas del municipio, se realizarán exposiciones de artesanías, manualidades, culinaria.
- Se realizarán trabajos en el ámbito arqueológico, que recopilen información de nuestros antepasados. Con ello también se pretende recopilar todos y cada uno de los petroglifos que ocupan la zona del territorio tibacuyense, la determinación de varios tipos cerámicos, únicos para el Municipio de Tibacuy. Se pretende realizar un aporte importante a la Arqueología nacional resaltando lugares de gran importancia dentro del municipio y proteger ese gran patrimonio cultural que está aún en el silencio y que forma parte importante de la cultura de Tibacuy. Finalmente esto conllevará a la creación del Museo Arqueológico donde allí se recopilará toda la información cultural del Municipio.

9.5 FOMENTO AGROPECUARIO

PROGRAMA

DIVERSIFICACION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY

PROYECTOS:

- 1) Montaje de parcelas demostrativas agropecuarias en el manejo y técnica de maíz.
- 2) Parcela demostrativas en el manejo eficiente de huertas caseras.
- 3) Parcelas demostrativas en el manejo del cultivo de mimbres
- 4) Establecimiento y manejo adecuado de praderas.
- 5) Manejo técnico en Avicultura, porcicultura y Piscicultura.

ANTECEDENTES

El municipio de Tibacuy, en un 80% se dedica al cultivo del café, debido al deterioro de éste por causa de la broca, los caficultores se han visto en la necesidad de buscar otros medios de subsistencias; a través de cultivos transitorios y de la explotación de especies menores y de doble propósito, sin embargo este tipo de soluciones no ha traído los resultados esperados, primero por que no han tenido un manejo técnico apropiado; segundo falta de organización para una buena comercialización, trayendo grandes pérdidas en las cosechas mano de obra e insumos invertidos. El poco estímulo recibido por las entidades nacionales dedicadas al Agro en cuanto a crédito, sumado a las anotaciones anteriores han hecho que la mano de obra joven piense en otras alternativas para mejorar su nivel de vida, como trasladarse a las ciudades, ocasionando en el campo déficit de trabajadores y alto costo en los jornales.

JUSTIFICACION

Tradicionalmente y económicamente el municipio, se sostenía del cultivo de café, pero por inestabilidad de los precios, escasez y alto costo en mano de obra y enfermedades difíciles de controlar como la broca, y otras, han hecho que los agricultores busquen otros medios de subsistir. A través de la diversificación se desea lograr una mejor estabilidad económica para el caficultor, sin embargo para lograr esto, se requiere la colaboración del gobierno nacional por medio de brindar créditos que sean factibles de adquirir el agricultor; esto, se puede implementar con proyectos como manejo adecuado de praderas, manejo técnico en avicultura, piscicultura, explotación porcícola. Los proyectos irán dirigidos a beneficiar 3.000 pequeños productores de las 15 veredas productoras de café.

OBJETIVO GENERAL

- Mejoramiento de las condiciones de vida de los agricultores del municipio de Tibacuy

OBJETIVO ESPECIFICO

- Incorporar transferencias de tecnología apta para cada sector agropecuario.

- Ofrecer alternativas de producción que hagan factible el deseo de trabajar en el campo.

ALTERNATIVAS

- Créditos agropecuarios de fácil adquisición y con bajo interés.
- Organización de la comunidad con el fin de lograr consolidar comercialización, a través de los centros de acopio.
- Creación de microempresas.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El proyecto está encaminado a solucionar en parte la dura situación económica por la que atraviesa el sector agropecuario del municipio, conformado en un 80% por caficultores. A través del montaje de parcelas demostrativas agropecuarias en: Manejo técnico de maíz, manejo eficiente de huertas caseras, manejo del cultivo de mimbres, establecimiento y manejo adecuado de praderas, avicultura, porcicultura, piscifactorías, estas parcelas incluyen, cursos de capacitación, giras demostrativas de método, días de campo, entre otras.

La cuantía para realizar este tipo de eventos está calculado en 300 millones de pesos, para la actual administración, para cubrir una población de 4.000 agricultores.

DESCRIPCION AMPLIA

El municipio de Tibacuy, se encuentra localizado en los 4° 21' de latitud Norte y 74° 27' de longitud al Oeste del meridiano de Greenwich.

Altura sobre el nivel del mar 600 m hasta 2400 metros

Extensión; 84 kilómetros cuadrados (8.400 Ha.)

Distancia de Bogotá 87 Km.

Distancia de la troncal 12.6 Km

El municipio debido a sus diferentes altitudes presenta tres (3) pisos térmicos definidos (Cálido, medio, frío), con variadas temperaturas que van desde los 28° hasta los 18°, pero en general el municipio de Tibacuy tiene una temperatura promedio anual de 19° y una precipitación anual de 1228 mm.

El municipio está distribuido en 20 veredas, 02 inspecciones (Cumaca y Bateas) y la cabecera municipal, de las cuales quince (15) viven del cultivo del café incluyendo las dos (02) Inspecciones, debido a los problemas que viene afrontando los caficultores por la plaga que ataca al café (broca) y las inconsistencias en los precios de compra del mismo sumando a los altos precios reflejados en la mano de obra, han hecho que el nivel de vida de estos pequeños

productores se vea afectado, a tal grado que muchos han optado por buscar otras alternativas de vida.

Las veredas restantes se dedican a los cultivos transitorios y ganadería, en su mayoría para carne; pero utilizando tecnología no apropiada ocasionando aumento en costo por mano de obra e insumos, sumado a esto los altos costos en el transporte y los precios inestables en el mercado, implementando un tipo de tecnología apropiada para la zona, se puede lograr mejorar el nivel de vida en un 80%, durante la realización del proyecto que tiene una duración promedio de 3 años.

Es por ello es imperioso crear y estimular alternativas agropecuarias, que sean realmente aptas y soluciones en parte la difícil situación de los agricultores.

9.6 MEDIO AMBIENTE

MANEJO Y PROTECCION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS

PROYECTOS:

- Protección de zonas forestales en el municipio de Tibacuy. Valor \$ 800.000.000

ANTECEDENTES

El municipio de Tibacuy, debido al manejo de sus aguas y lucha por conservación de los recursos naturales (agua y riqueza forestal), posee algunas zonas que fueron declaradas como zonas de Reserva Forestal que en la actualidad requieren de un gran cuidado por la Administración y la comunidad en general.

JUSTIFICACION

El municipio de Tibacuy, es una zona en recursos naturales y por fenómenos que en la actualidad se han venido presentando se hace que en estas zonas de Reserva Forestal se delimiten y se dé a conocer a la ciudadanía para promover y velar por su conservación, ya que estas representan una alternativa de solución para el futuro en la conservación y abastecimiento de sus aguas.

El proyecto va encaminado a conservar y respetar las zonas forestales ya que no presentan una delimitación total, la comunidad viene haciendo uso de ella sin ser racional en los daños que causa; se propone este proyecto para contrarrestar posibles efectos que se va presentando debido a fenómenos naturales y perjuicios de la comunidad.

- Delimitación de las zonas forestales del Municipio de Tibacuy, para su conservación.

OBEJTIVOS ESPECIFICOS

Ubicación de zonas forestales

Determinación de la forma de delimitación de predios

Concientización de la comunidad de lo que esto representa para el futuro.

DESCRIPCION BREVE

El proyecto consiste compra de alambre de púa, postería, compra y siembra de árboles para reforestación que sean aptos para las diferentes zonas que incluye el programa.

- a) Compra de predios con riquezas hídricas y forestales en las veredas del Municipio de Tibacuy. Valor \$ 1.000'000.000

PERFIL DE PROYECTOS

Veredas:

Inspección de Bateas: Piedra Ancha, El Cairo, El Mango.

Inspección Cumaca: San Francisco, Calandaima; La Vuelta, Albania, Jericó, Capotes, Naranjal

Cabecera Municipal (Tibacuy) verdeas: San Luis-Chisque, La Escuela, Siberia, San Vicente, San José, La Gloria, La Escuela.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

- Compra de predios

ANTECEDENTES

La vereda San José, se encuentra en la parte alta de la cabecera municipal, cuenta con un alto número de habitantes, como un alto potencial de riqueza forestal e hídrica que en la actualidad es manejada en explotaciones agrícolas y pecuarias tradicionalmente poniendo en peligro el recurso vital como el agua.

JUSTIFICACION

Se crea la necesidad de hacer esta obtención de predios para poder asegurar que las comunidades y futuras generaciones cuenten con el abastecimiento del agua ya que esta es primordial para la vida de los seres vivos, al igual que la protección de los predios en cuanto a reforestación y conservación del medio ambiental en general.

OBJETIVO GENERAL

Conservación del recurso hídrico flora y fauna.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer los predios que pueden ser declarados como reserva forestal.

Determinar la riqueza hídrica de cada uno de los predios que se van a adquirir.

ALTERNATIVAS

Mantenimiento y conservación de fuentes hídricas.

Reforestación de predios que presenten gran potencial de riqueza hídrica.

DESCRIPCION BREVE

El proyecto está enfocado en la revisión de predios que posean potencial hídrico y forestal para que puedan suplir necesidades y demás para que sirva de base en el desarrollo de los proyectos como construcción de acueductos.

Revisión y verificación de áreas, levantamiento topográfico y avalúos.

9.7 SALUD

PROGRAMA

DESCENTRALIZACION DEL SISTEMA DE SALUD

ANTECEDENTES

Los avances importantes en la legislación han permitido a la Administración municipal el acercamiento a su realidad, lo que conlleva a responder por sus necesidades de desarrollo y a identificar sus deficiencias y fortalezas así como a operar con autonomías, basadas en la normatividad urgente: En el caso la constitución política de 1991, la Ley 10 de 1990, la Ley 60 de 1993, la Ley 100 de 1993 y la Ley 136 de 1994 entre otras.

JUSTIFICACION

Al dar cumplimiento a la Ley 10 de 1990, la Ley 60 y 100 de 1993, se hace necesario la dotación, en cada Puesto de salud en cuanto a Equipos médico y administrativo, para la prestación de los servicios.

OBJETIVO GENERAL

Implementación, ejecución y control del proceso descentralizado para obtener la certificación por parte del Departamento y/o del ministerio de salud, utilizando los recursos, disponibles mediante la aplicación de estrategia que permitan requisitos óptimos.

DESCRIPCION BREVE DEL PROYECTO

La descentralización es un proceso Político - administrativo que transfiere la responsabilidad de nivel central al Departamento y de este al municipio, con el fin de optimizar los servicios de salud y seguridad secreta toda la Comunidad.

Al iniciar el proceso como tal debemos tener en cuenta:

Dotación de los Puestos de Salud existentes en el corregimiento tales como el de la Cabecera Municipal, la Inspección de Cumaca y la Inspección de Bateas en cuanto a:

- Compra de equipo médico para cada uno
- Compra de material para mantenimiento de los mismos
- Compra de equipo activo

Además de la ampliación y adecuación de los Puestos de salud de Cumaca y Bateas.

Total del proyecto \$ 1.400.000 millones de pesos teniendo en cuenta que el municipio debe cumplir el primer nivel de atención para toda la comunidad.

PROYECTOS:

a) Dotación equipos médicos para los puestos de salud. Valor \$ 300.000.000.

- Mesas para parto
- Incubadoras
- Unidad de odontología
- Camillas portátiles con rodachines
- Camas hospitalarias
- Electrocardiógrafo
- Cunas
- Mesas de mayo

- Lámparas de cuello del cisne
- Archivadores
- Equipos para parte
- Vitrinas para instrumental
- Equipos para pequeña cirugía
- Estantes y vitrinas para farmacia
- Lámparas eléctricas

b) Remodelación y ampliación Puestos de Salud (Tibacuy, Cumaca y Bateas) Valor \$ 800.000.00

Puesto Salud Tibacuy:

- Conversión del Puesto de Salud en Centro de Salud
- Encerramiento en ladrillo del Puesto.
- Construcción y terminación, de los consultorios
- Construcción y terminación de salas para pequeñas cirugías
- Construcción y terminación de salas de observación
- Construcción y terminación de dos cuartos para vivienda del personal médico
- Construcción zona de parqueo ambulancia
- Construcción y terminación de dos cuartos para hospitalización
- Construcción y terminación de salón de conferencias
- Construcción y terminación de una sala para partos

Puestos de Salud Cumaca:

- Remodelación y ampliación
- Construcción y terminación de 2 consultorios
- Construcción dos cuartos para sala de observación

Puesto Salud Bateas:

- Remodelación y ampliación
- Encerramiento parte trasera del Puesto de Salud
- Construcción y terminación de 3 consultorios
- Construcción y terminación sala de observación
- Construcción y terminación vivienda medica

c) Construcción y dotación formación en el Centro de salud de Tibacuy. Valor \$ 250.000.000.

d) Compra de una Ambulancia de terreno. Valor \$ 40.000.000

- e) Creación de las plazas de médicos rurales del servicio social obligatorio; de odontología para el Puesto de Salud de la Inspección de Cumaca y de Bacteriología para la Cabecera Municipal, próximo Centro de Salud

De acuerdo a las condiciones de la topografía del municipio se hace necesario la consecución de la misma.

9.8 EDUCACION

AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

PROYECTOS:

- Construcción adecuación y dotación del Colegio anexo de Bateas.

OBJETIVO

Ampliar y mejorar la cobertura de la educación básica secundaria y media vocacional en la Inspección Bateas mediante la construcción y dotación del Colegio anexo que garantice la prestación de un adecuado servicio educativo para favorecer el desarrollo social y personal de los estudiantes.

Valor \$ 1.690.000.000

- FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

PROYECTO

- Actualización de docentes directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales en ejercicio.

OBJETIVO

Facilitar a los docentes los programas necesarios de actualización permanente para mejorar significativamente la calidad de la educación en todos los niveles.

Valor \$ 144.000.000

- PROMOCION Y PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

PROYECTO

- Implementación del programa de reinserción en el municipio de Tibacuy.

OBJETIVO

Brindar acceso a la educación a personas mayores con el fin de mejorar la calidad de vida ciudadana mediante la obtención del bachillerato completo, superación personal y laboral.

Ampliar la oferta en la educación básica y media vocacional.

- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY.

PROYECTO

- Dotación, mantenimiento, mobiliario, equipos y material didáctico para las Instituciones educativas del municipio de Tibacuy.

OBJETIVOS

Garantizar la dotación adecuada de textos y materiales educativos necesarios para el apoyo de los procesos de formación, actualización, divulgación y documentación en las Instituciones educativas del Municipio.

Valor \$ 14.400'000.000

- AMPLIACION Y COBERTURA DE RECURSOS HUMANOS

PROYECTO

- Creación de Plazas docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales.

OBJETIVO

Disponer del personal docente necesario para la atención adecuada al número de estudiantes e Instituciones, según requerimientos por el cambio de énfasis en el Bachillerato.

- Plazas docentes 10. Valor \$ 130.370.774

- Directivos docentes 1. Valor \$ 16.948.200
- Personal administrativo 3. Valor \$ 11.900.788
- Personal de servicios generales 4. Valor \$ 14.152.665

PROGRAMA

- FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY.

PROYECTO

- Construcción, remodelación y dotación de Instituciones Educativas urbanas y rurales en el municipio de Tibacuy.

OBJETIVO

Ampliar la cobertura de la educación básica y propiciar el mejoramiento de la calidad mediante acciones concretas de ubicación y dotación de recursos físicos y financieros.

Valor \$ 1.690'000.000

- Construcción Escuela La Vega Valor \$ 100.000.000
- Construcción Escuela El Cairo Valor \$ 100.000.000
- Remodelación San Juan Bosco. Valor \$ 80.000.000
- Remodelación para 15 Escuelas. Valor \$ 80.000.000

PROGRAMA

ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY.

- Implementación de programas para aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad educativa en el ámbito municipal.

OBJETIVO

Satisfacer necesidades comunitarias mediante alternativas individuales y comunitarias que garanticen el bienestar físico y mental de toda la población.

- Docentes 22. Valor \$ 72.000.000.000

PROGRAMA

FOMENTO DE LA IGUALDAD EDUCATIVA

- Implementación de programas para discapacitados, que les ofrezca oportunidades laborales.
Valor \$ 216.000.000.
- Adquisición de tres vehículos para transporte de los estudiantes de todos los niveles, desde los diferentes sectores a las instituciones educativas correspondientes.

Valor: \$150.000.000,00

UADRO 07

ANEXOS CUENTAS T			
MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES			
MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA			
INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION			
SECTOR EDUCACION			
FECHA	DEBE	HABER	SALDO
1998	174.925.000,00		174.925.000,00
PROGRAMA 1		45.267.000,00	129.658.000,00
PROGRAMA 6		70.000.000,00	59.658.000,00
PROGRAMA 3		59.658.000,00	0,00
1999	244.996.000,00		244.996.000,00
PROGRAMA 1		54.321.000,00	190.675.000,00
PROGRAMA 2		100.000.000,00	90.675.000,00
PROGRAMA 3		60.000.000,00	30.675.000,00
PROGRAMA 4		30.675.000,00	0,00
2000	289.355.000,00		289.355.000,00
PROGRAMA 1		15.000.000,00	274.355.000,00
PROGRAMA 2		50.000.000,00	224.355.000,00
PROGRAMA 5		224.355.000,00	0,00

INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION			
SECTOR SALUD			
FECHA	DEBE	HABER	SALDO
1998	145.771.000,00		145.771.000,00
PROGRAMA 1		145.771.000,00	0,00
1999	204.138.000,00		204.138.000,00
PROGRAMA 1		154.229.000,00	49.909.000,00
PROGRAMA 2		49.909.000,00	0,00
2000	241.129.000,00		241.129.000,00
PROGRAMA 2		50.000.000,00	191.129.000,00
PROGRAMA 3		55.000.000,00	136.129.000,00
PROGRAMA 4		136.129.000,00	0,00

SECTOR AGUA POTABLE SANEAM. BASICO			
FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 1			
PROGRAMA 2	116.616.000,00		116.616.000,00
		70.000.000,00	46.616.000,00
		46.616.000,00	0,00
1999			
PROGRAMA 1			
PROGRAMA 2	163.311.000,00		163.311.000,00
		80.000.000,00	83.311.000,00
		83.311.000,00	0,00
2000	192.903.000,00		192.903.000,00
PROGRAMA 1		112.903.000,00	80.000.000,00
PROGRAMA 3		60.000.000,00	20.000.000,00
PROGRAMA 4		20.000.000,00	0,00
SECTOR DEPORTE, RECREACION Y CULTURA			
FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 1 Deporte			
	29.154.000,00		29.154.000,00
		29.154.000,00	0,00
1999			
PROGRAMA 1 Deporte			
PROGRAMA 2 Cultura	40.827.000,00		40.827.000,00
		20.000.000,00	20.827.000,00
		20.827.000,00	0,00
2000			
PROGRAMA 1 Deporte			
PROGRAMA 2 Cultura	48.225.000,00		48.225.000,00
		20.000.000,00	28.225.000,00
		28.225.000,00	0,00
SECTOR OTROS			

FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 1 Deporte			
PROGRAMA 2 Vías	116.676.000,00		116.676.000,00
		16.676.000,00	100.000.000,00
		100.000.000,00	0,00
1999			
PROGRAMA 2 Vías			
PROGRAMA 3 Vías	163.310.000,00		163.310.000,00
		20.000.000,00	143.310.000,00
		143.310.000,00	0,00
2000			
PROGRAMA 2 Matadero			
PROGRAMA 1 Medio Ambiente	192.903.000,00		192.903.000,00
		120.000.000,00	72.903.000,00
		72.903.000,00	0,00
PARTIDAS DELEGADAS DEL DEPARTAMENTO			
SECTOR TODOS			
FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 6 Educación			
PROGRAMA 2 Salud	293.860.000,00		293.860.000,00
PROGRAMA 1 Agua potable		100.000.000,00	193.860.000,00
PROGRAMA 2 Agua potable		20.000.000,00	173.860.000,00
		30.000.000,00	143.860.000,00
		143.860.000,00	0,00
1999			
PROGRAMA 2 Educacion			
PROGRAMA 1 Agua potable	346.754.000,00		346.754.000,00
PROGRAMA 1 Vías		100.000.000,00	246.754.000,00
		100.000.000,00	146.754.000,00

		146.754.000,00	0,00
2000			
PROGRAMA 1 Vías			
	409.170.000,00		409.170.000,00
		409.170.000,00	0,00

RECURSOS DEL DPTO (Circulacion y Tránsito)			
SECTOR TODOS			
FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 3 Agua potable			
	17.000.000,00		17.000.000,00
		17.000.000,00	0,00
1999			
PROGRAMA 1 Medio ambiente			
	20.000.000,00		20.000.000,00
		20.000.000,00	0,00
2000			
PROGRAMA 1 Fomento agropecuario			
	23.600.000,00		23.600.000,00
		23.600.000,00	0,00
FONDOS DE COFINANCIACION			
SECTOR TODOS			
FECHA			
1998	DEBE	HABER	SALDO
PROGRAMA 2 Educacion			
PROGRAMA 2 Salud	282.708.000,00		282.708.000,00
PROGRAMA 3 Agua potable		135.000.000,00	147.708.000,00
PROGRAMA 1 Matadero		80.000.000,00	67.708.000,00
		30.000.000,00	37.708.000,00
		37.708.000,00	0,00
1999			

PROGRAMA 2 Educacion			
PROGRAMA 1 Construcciones	310.979.000,00		310.979.000,00
PROGRAMA 2 Construcciones		135.000.000,00	175.979.000,00
PROGRAMA 1 Medio ambiente		80.000.000,00	95.979.000,00
PROGRAMA 1 Fomento agropec.		50.000.000,00	45.979.000,00
		20.000.000,00	25.979.000,00
		25.979.000,00	0,00
2000			
PROGRAMA 1 Medio ambiente			
PROGRAMA 1 Fomento agropec.	342.077.000,00		342.077.000,00
		100.000.000,00	242.077.000,00
		242.077.000,00	0,00

CUADRO No. 15					
MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES					
MUNICIPIO DE TIBACUY – CUNDINAMARCA					
SECTOR	PROGRAMA	1998	1999	2000	FUENTES DE FINANCIAC.
EDUCACION	1- AMPLIACION Y COBERTURA DEL RECURSO HUMANO	45.267.000,00	54.321.000,00	15.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	2 - CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION	135.000.000,00	335.000.000,00		INGRESOS CORRIENTES NACION
					FONDOS DE COFINANCIACION
					PARTIDAS DELEGADAS DPTO.
	3 - IMPLEMENTACION, PROGRAMAS DISCAPACITADOS	59.658.000,00	60.000.000,00		INGRESOS CORRIENTES NACION
	4 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO		30.675.000,00	50.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	5- DISEÑO Y REMODELACION DEL COLEGIO NACIONALIZADO DE TIBACUY			224.355.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	6- DISEÑO Y REMODELACION DEL				INGRESOS CORRIENTES

	COLEGIO				NACION
	DE BATEAS	170.000.000,00			PARTIDAS DELEGADAS DPTO.
SALUD	1 - DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS				
	PARA LOS PUESTO DE SALUD DEL	145.771.000,00	154.229.000,00		INGRESOS CORRIENTES NACION
	MUNICIPIO				
	2 - CONSTRUCCION Y DOTACION DROGUE-				INGRESOS CORRIENTES NACION
	RIA EN PUESTOS DE SALUD DEL MPIO.	100.000.000,00	49.909.000,00	50.000.000,00	PARTIDAS DELEGADAS DPTO
					FONDOS COFINANCIACION
	3- COMPRA DE UNA AMBULANCIA DE				
	TERRENO			55.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	4 - REMODELACION, AMPLIACION Y MEJO-				
	RAMIENTO PUESTOS DE SALUD DEL			136.129.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	MUNICIPIO				
AGUA POTA.	1 - CONSTRUCCION ,REMODELACION Y	130.000.000,00	180.000.000,00	112.903.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
Y SANEAMIE.	AMPLIACION DE ACUEDUCTOS VEREDA-				FONDOS COFINANCIACION
BASICO	LES EN EL MUNICIPIO				PARTIDAS DELEGADAS DPTO
	2 - CONSTRUCCION PLANTAS DE TRATA-				PARTIDAS DELEGADAS DPTO
	MIENTO DE AGUAS RESIDUALES	143.860.000,00	83.311.000,00		INGRESOS CORRIENTES

	EN TIBA-				NACION
	CUY Y CUMACA				
	3 - MEJORAMIENTO Y TERMINACION DE	63.616.000,00		60.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY.				RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
	4 - SUMINISTRO UNIDADES SANITARIAS				
	PARA VIVIENDAS EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBACUY			20.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
DEPORTE	1 - CONSTRUCCION Y ADECUACION DE				
RECREACION	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES	45.830.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
Y CULTURA	DE RECREACION EN LAS VEREDAS Y				
	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO TIBACUY				
	2 - PROMOCION DEL MEJORAMIENTO CULTURAL Y PROTECCION DEL PATRIMO-				
	NIO Y APOYO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD,		20.827.000,00	28.225.000,00	INGRESOS CORRIENTES NACION
	CULTURAL MEDIANTE CURSOS Y TALLER.				
	DE CAPACITACION.				

VIAS	1 - RECEBO Y CONSTRUCCION OBRAS DE				
	ARTE EN LAS VIAS		146.754.000,00	409.170.000,00	PARTIDAD DELEGADAS
	INTERVEREDALES DEL				DEPAR-
	MUNICIPIO DE TIBACUY				TAMENTO
	2 - REHABILITACION VIA FUSA-TIBACUY	100.000.000,00	20.000.000,00		INGRESOS CORRIENTES
					NACION
	3 - TERMINACION PAVIMENTACION VIA				
	BOQUERON - BATEAS		143.310.000,00		FONDOS COFINANCIACION
MATADERO	1 - TERMINACION CONSTRUCCION MATA-	37.708.000,00			FONDOS COFINANCIACION
	DERO MUNICIPAL TIBACUY				
	2 - CONSTRUCCION MATADERO INSPEC.				
	BATEAS.			120.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES
					NACION
CONSTRUCC.	1 - REMODELACION Y AMPLIACION CASA				
	DE GOBIERNO		80.000.000,00		FONDOS DE
					COFINANCIACION

	2 - CONSTRUCCION ESTACION DE SERV.				
	EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY		50.000.000,00		FONDOS DE COFINANCIACION
MEDIO	1 - PROTECCION DE ZONAS FORESTALES		40.000.000,00	172.903.000,00	FONDOS DE COFINANCIACION
AMBIENTE					RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
FOMENTO	1 - DIVERSIFICACION AGROPECUARIA		25.979.000,00	265.677.000,00	FONDOS DE COFINANCIACION
AGROPECUA.	EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY				RECURSOS DEL DEPARTAMENTO